

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-HRL-CS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo

establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados

2 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"
RUC N°	:	20408453489
Domicilio legal	:	Av. 28 de Julio S/N – Punchana – Maynas – Loreto
Teléfono/Fax:	:	965613561
Correo electrónico:	:	logisticainformacionhrl@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO:

Paquete Nro. 01: Líneas Para Bomba de Infusión

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Línea Para Bomba Infusora Con Volutrol	Unidad	10,000
2	Línea Para Bomba Infusora Radiopaca Con Conector	Unidad	5,000
3	Línea Para Bomba Infusora Sin Volutrol	Unidad	10,000

Paquete Nro. 02: Cartuchos Para Analizadores Gases Arteriales y Electrolitos

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cartucho Para Analizador De Gases Arteriales Y Electrolitos CG4+	Unidad	1,500
2	Cartucho Para Analizador De Gases Arteriales Y Electrolitos CHEM8+	Unidad	1,500
3	Cartucho Para Analizador De Gases Arteriales Y Electrolitos EG7+	Unidad	3,000

Paquete Nro. 03: Soluciones Para Nutrición Parenteral

Item	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1	Soluciones Para Nutrición Parenteral - Inyect - 500 MI	Inyec	400

Paquete Nro. 04: Dispositivos Médicos Para Neurocirugía

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Fresa Para Craneótomo De Acero Para Perforación Tipo Redonda De 2.0 mm	Unidad	04
2	Sistema De Derivación Ventricular Externa Para Medir Presión Intracraneal Circuito Cerrado Tipo Becker	Unidad	04
3	Válvula De Derivación Ventrículo Peritoneal De Presión Programable Adulto	Unidad	04
4	Válvula De Sistema De Derivación Ventrículo Peritoneal De Presión Media Neonatal	Unidad	04
5	Válvula De Sistema De Derivación Ventrículo Peritoneal De Presión Media Infante	Unidad	04

Paquete Nro. 05: Insumos Traumatológicos

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	CLAVO KIRSCHNER 1.0 MM X 150 MM	Unidad	25
2	CLAVO KIRSCHNER 1.2 MM X 150 MM	Unidad	25
3	CLAVO KIRSCHNER 1.5 MM X 150 MM	Unidad	35
4	CLAVO KIRSCHNER 1.5 MM X 300 MM	Unidad	80
5	CLAVO KIRSCHNER 1.6 MM X 150 MM	Unidad	80
6	CLAVO KIRSCHNER 1.8 MM X 300 MM	Unidad	80
7	CLAVO KIRSCHNER 2.5 MM X 300 MM	Unidad	35
8	CLAVO SCHANZ V. REDONDO 5.0 mm X 150 mm	Unidad	30
9	PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL 12 AGUJEROS X 4.5 mm	Unidad	4
10	PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL 8 AGUJEROS X 4.5 mm	Unidad	4
11	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 05 AGUJEROS X 3.5 MM	Unidad	4
12	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 06 AGUJEROS X 3.5 MM	Unidad	4
13	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 07 AGUJEROS X 3.5 MM	Unidad	4
14	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 08 AGUJEROS X 3.5 MM	Unidad	4
15	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 09 AGUJEROS X 3.5 MM	Unidad	4
16	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 10 AGUJEROS X 3.5 MM	Unidad	4
17	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 11 AGUJEROS X 3.5 MM	Unidad	4
18	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 12 AGUJEROS X 3.5 MM	Unidad	4
19	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 13 AGUJEROS X 3.5 MM	Unidad	4
20	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 14 AGUJEROS X 3.5 MM	Unidad	4
21	PLACA DE BLOQUEO 3.5 mm DE 8 AGUJEROS PARA TIBIA DISTAL IZQUIERDA	Unidad	4
22	PLACA DE BLOQUEO DE 7 AGUREJOS 2.7/3.5 mm PARA HÚMERO DISTAL DORSO LATERAL IZQUIERDO	Unidad	4
23	PLACA DE BLOQUEO PARA TIBIA DISTAL DE 10 AGUJEROS X 3.5 mm	Unidad	4
24	PLACA DE BLOQUEO PARA TIBIA DISTAL DE 7 AGUJEROS X 3.5 mm	Unidad	4
25	PLACA DE BLOQUEO PARA TIBIA DISTAL DERECHA DE 05 AGUJEROS X 3.5 mm	Unidad	4
26	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ANCHA DE LCP DE 10 AGUJEROS X 4.5 MM	Unidad	4
27	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ANCHA DE LCP DE 6 AGUJEROS X 4.5 MM	Unidad	4
28	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ANCHA DE LCP DE 7 AGUJEROS X 4.5 MM	Unidad	4
29	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ANCHA DE LCP DE 8 AGUJEROS X 4.5 MM	Unidad	4
30	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ANCHA DE LCP DE 9 AGUJEROS X 4.5 MM	Unidad	4
31	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ESTRECHA DE LCP DE 10 AGUJEROS X 4.5 MM	Unidad	4
32	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ESTRECHA DE LCP DE 6 AGUJEROS X 4.5 MM	Unidad	4
33	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ESTRECHA DE LCP DE 7	Unidad	4

	AGUJEROS X 4.5 MM		
34	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ESTRECHA DE LCP DE 8 AGUJEROS X 3.5 mm	Unidad	4
35	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ESTRECHA DE LCP DE 8 AGUJEROS X 4.5 MM	Unidad	4
36	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ESTRECHA DE LCP DE 9 AGUJEROS X 4.5 MM	Unidad	4
37	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS DE LCP DE 4 AGUJEROS X 3.5 mm	Unidad	4
38	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS DE LCP DE 6 AGUJEROS X 3.5 mm	Unidad	4
39	PLACA DE RECONSTRUCCION DE 06 AGUJEROS X 3.5 mm	Unidad	4
40	PLACA DE RECONSTRUCCION DE 07 AGUJEROS X 3.5 MM	Unidad	4
41	PLACA DE RECONSTRUCCION DE 8 AGUJEROS X 3.5 mm	Unidad	4
42	PLACA EN T 3.5 mm ÁNGULO OBLICUO CABEZA 3 AGUJEROS CUERPO 3 AGUJEROS X 52 mm	Unidad	4
43	PLACA EN T 35 MM PARA RADIO DISTAL X 3 ORIFICIOS	Unidad	4
44	PLACA EN T DE 10 AGUJEROS X 4.5 mm	Unidad	4
45	PLACA EN T DE 4.5 mm PARA TIBIA X 4 ORIFICIOS	Unidad	4
46	PLACA EN T DE 4.5 mm PARA TIBIA X 5 ORIFICIOS	Unidad	4
47	PLACA EN T DE 4.5 mm PARA TIBIA X 6 ORIFICIOS	Unidad	4
48	PLACA EN T PARA MUÑECA 6 AGUJEROS	Unidad	4
49	PLACA LC-DCP 6 AGUJEROS X 3.5 mm	Unidad	4
50	PLACA LC-DCP 7 AGUJEROS X 3.5 mm	Unidad	4
51	PLACA LC-DCP ANCHA 16 AGUJEROS 4.5 mm	Unidad	4
52	PLACA LC-DCP ANCHA 9 AGUJEROS X 4.5 mm X 160 mm	Unidad	4
53	PLACA LC-DCP ESTRECHA 10 AGUJEROS 4.5 mm X 12.5 cm	Unidad	4
54	PLACA LC-DCP ESTRECHA 8 AGUJEROS 4.5 mm x 142 mm	Unidad	4
55	PLACA LCP DE 04 AGUJEROS PARA RADIO DISTAL ADULTO	Unidad	4
56	PLACA LCP DE 08 AGUJEROS X 4.5 mm PARA FÉMUR DISTAL IZQUIERDO	Unidad	4
57	PLACA LCP DE 09 AGUJEROS X 3.5 mm PARA CLAVÍCULA	Unidad	4
58	PLACA LCP DE 09 AGUJEROS X 3.5 MM PARA METAFISIS HUMERO	Unidad	4
59	PLACA LCP DE 10 AGUJEROS 4.5/ 5.0 mm PARA FEMUR DISTAL DERECHO ADULTO	Unidad	4
60	PLACA LCP DE 10 AGUJEROS 4.5/5.0 mm PARA TIBIA PROXIMAL IZQUIERDA	Unidad	4
61	PLACA LCP DE 10 ORIFICIOS 4.5/ 5.0 mm PARA FEMUR DISTAL IZQUIERDO ADULTO	Unidad	4
62	PLACA LCP DE 11 AGUJEROS X 3.5 MM PARA METAFISIS HUMERO	Unidad	4
63	PLACA LCP DE 12 AGUJEROS 4.5/5.0 mm PARA TIBIA PROXIMAL IZQUIERDA	Unidad	4
64	PLACA LCP DE 13 AGUJEROS X 3.5 mm PARA TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL DERECHA	Unidad	4
65	PLACA LCP DE 13 AGUJEROS X 4.5/5.0 mm PARA FEMUR DISTAL ADULTO	Unidad	4
66	PLACA LCP DE 14 AGUJEROS 4.5 mm/5 mm ANCHA 260 mm PARA METÁFISIS	Unidad	4
67	PLACA LCP DE 6 AGUJEROS 2.7/3.5 mm PARA HÚMERO PROXIMAL	Unidad	4
68	PLACA LCP DE 7 AGUJEROS X 3.5 MM PARA METAFISIS HUMERO	Unidad	4
69	PLACA LCP DE 7 AGUJEROS X 3.5 mm PARA TIBIA DISTAL IZQUIERDA	Unidad	4
70	PLACA LCP DE 8 AGUJEROS 4.5/5.0 mm PARA TIBIA PROXIMAL DERECHA	Unidad	4
71	PLACA T 4.5 MM DE 7 AGUJEROS	Unidad	4
72	PLACA T DE 08 AGUJEROS X 4.5 MM	Unidad	4
73	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 05 AGUJEROS	Unidad	4

74	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 06 AGUJEROS	Unidad	4
75	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 07 AGUJEROS	Unidad	4
76	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 08 AGUJEROS	Unidad	4
77	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 09 AGUJEROS	Unidad	4
78	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 11 AGUJEROS	Unidad	4
79	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 12 AGUJEROS	Unidad	4
80	Rotula Para Fijacion Externa (Pelvis, Fémur, Pierna) Diámetro 5.0 Mm	Unidad	20
81	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 12 MM	Unidad	15
82	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 14 MM	Unidad	15
83	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 16 MM	Unidad	15
84	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 18 MM	Unidad	15
85	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 20 MM	Unidad	15
86	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 22 MM	Unidad	15
87	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 24 MM	Unidad	15
88	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 26 MM	Unidad	15
89	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 28 MM	Unidad	15
90	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 30 MM	Unidad	15
91	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 32 MM	Unidad	15
92	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 34 MM	Unidad	15
93	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 36 MM	Unidad	15
94	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 38 MM	Unidad	15
95	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 40 MM	Unidad	15
96	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 42 MM	Unidad	15
97	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 44 MM	Unidad	15
98	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 46 MM	Unidad	15
99	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 48 MM	Unidad	15
100	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 50 MM	Unidad	15
101	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 52 MM	Unidad	15
102	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 60 MM	Unidad	15
103	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 70 MM	Unidad	15
104	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 14 MM	Unidad	35
105	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 16 MM	Unidad	15
106	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 18 MM	Unidad	35
107	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 20 MM	Unidad	35
108	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 22 MM	Unidad	35
109	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 24 MM	Unidad	35
110	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 26 MM	Unidad	35
111	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 28 MM	Unidad	15
112	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 30 MM	Unidad	15
113	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 32 MM	Unidad	15
114	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 34 MM	Unidad	15
115	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 36 MM	Unidad	15
116	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 38 MM	Unidad	15
117	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 40 MM	Unidad	15
118	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 42 MM	Unidad	15
119	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 44 MM	Unidad	15
120	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 46 MM	Unidad	15
121	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 48 MM	Unidad	15
122	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 50 MM	Unidad	15
123	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 52 MM	Unidad	15
124	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 54 MM	Unidad	15
125	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 56 MM	Unidad	15
126	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 58 MM	Unidad	15
127	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 60 MM	Unidad	15
128	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 62 MM	Unidad	15
129	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 64 MM	Unidad	15
130	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 70 MM	Unidad	15
131	TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 mm X 16 mm	Unidad	15
132	TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 mm X 20 mm	Unidad	15

133	TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 mm X 30 mm	Unidad	15
134	TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 mm X 34 mm	Unidad	15
135	TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 mm X 36 mm	Unidad	15
136	TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 MM X 40 MM	Unidad	15
137	TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 mm X 60 mm	Unidad	15
138	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 18 mm	Unidad	15
139	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 20 mm	Unidad	15
140	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 26 mm	Unidad	15
141	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 30 mm	Unidad	15
142	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 32 mm	Unidad	15
143	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 34 mm	Unidad	15
144	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 40 mm	Unidad	15
145	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 42 mm	Unidad	15
146	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 52 mm	Unidad	15
147	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 60 mm	Unidad	15
148	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 70 mm	Unidad	15
149	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 85 mm	Unidad	15
150	TUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA FIJACIÓN EXTERNA (USO ORTOPÉDICO) 11 mm X 250 mm	Unidad	5
151	TUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA FIJACION EXTERNA (USO ORTOPÉDICO) 11 mm X 300 mm	Unidad	5
152	TUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA FIJACION EXTERNA (USO ORTOPÉDICO) 11 mm X 350 mm	Unidad	5

Paquete Nro. 06: Catéteres Venosos Para Infusión

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Catéter Arterial Umbilical Un Lumen 5 FR	Unidad	120
2	Catéter Umbilical Venoso 3.5 FR	Unidad	100
3	Catéter Venoso Central Doble Lumen 4 FR X 13 cm	Unidad	200
4	Catéter Venoso Central Doble Lumen De Larga Permanencia Para Hemodiálisis 14.5 FR X 28 cm	Unidad	25
5	Catéter Venoso Central Triple Lumen 12 FR X 15 cm	Unidad	300

Paquete Nro. 07: Productos Farmacéuticos y Sanitarios

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Clorhexidina 0.05 g/100 mL 250 mL	Jabón	1,500
2	Inmunoglobulina Anti D - 300 ug - Inyect - 2 mL	Inyec	30
3	Fenilefrina (Solución Oftálmica) 25 mg/mL 15 mL	Gotas Oftálm.	100
4	Moxifloxacino (Solución Oftálmica) - 5 mg/mL - Soluci - 5 mL	Gotas Oftálm.	100

Paquete Nro. 08: Insumos Médicos

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Lápiz Para Electrobisturi Adulto	Unidad	4,000
2	Set De Infusión (Línea De Extensión Y Jeringa Perfusora 20 mL)	Unidad	400
3	Set De Infusión (Línea De Extensión Y Jeringa Perfusora 50 MI)	Unidad	400
4	Esponja Hemostática De Colágeno 10 cm X 12 cm - - Unidad -	Unidad	300
5	Frasco Colector Para Muestra De Orina Con Tapa 100 mL	Unidad	10,000
6	Tubo De Aspiración Transparente 5/16 in X 7/16 in X 3.0 m	Unidad	1,800

Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Alcohol Etilico (Etanol) 96ø 1 L	Unidad	9,540
2	Circuito De Presión Positiva Continua (CPAP) Nasal Nø 7.5 - - Unidad -	Unidad	100
3	Circuito De Presión Positiva Continua (CPAP) Nasal Nø 9 - - Unidad -	Unidad	120
4	Desinfectante Peróxido De Hidrogeno 6% Con Iones De Plata - - Soluci - 1 L	Unidad	200
5	Esparadrapo Hipo alergénico De Tela 30 cm X 9.1 m Aprox. 5 Cortes	Unidad	4,000
6	Factor IX Concentrado Humano 500 UI	Inyec	100
7	Filtro Antibacterial Viral + Intercambiador De Calor Humedad Adulto Para CI	Unidad	4,000
8	Filtro Antibacteriano Para Ventilador Mecánico	Unidad	2,000
9	Juego Circuito Corrugado Adulto Descartable Para Ventilador Mecánico	Unidad	400
10	Juego Circuito Corrugado Pediátrico Descartable Para Ventilador Mecánico	Unidad	380
11	Lidocaína + Sulfadiazina Plata - 600 mg + 1 g/100 g - CREMA - 500 g	Crema	700
12	Peróxido De Hidrogeno Para Esterilización 10 mL	Unidad	360
13	Tira Reactiva Para Glucosa En Sangre 1 Det	Unidad	100,000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El Expediente De Contratación fue aprobado mediante Formato N°002-22 aprobado con fecha 22/04/2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de prestación del suministro de bienes (ejecución contractual) es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo y/o notificación de la O/C correspondiente, o cuando se alcance el monto total del contrato respectivo, lo que ocurra primero.

Asimismo, el plazo de entrega de los suministros es:

- Paquete 01, Líneas Para Bomba de Infusión Veinte (20) días calendario
- Paquete 02, Cartuchos P/Analiz. Gases Art. y Electrolitos Cinco (05) días calendario
- Paquete 03, Soluciones Para Nutrición Parenteral Cada Dos (02) días calendario (Interdiaria)
- Paquete 04, Dispositivos Médicos Para Neurocirugía: Cinco (05) días calendario

Paquete 05, Insumos Traumatológicos:	Cinco (05) días calendario
Paquete Nro. 06: Catéteres Venosos Para Infusión	Veinte (20) días calendario
Paquete Nro. 07: Productos Farmacéuticos y Sanitarios	Veinte (20) días calendario
Paquete Nro. 08: Insumos Médicos	Veinte (20) días calendario
Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos:	Veinte (20) días calendario

Se precisa que el plazo de entrega se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra correspondiente y acorde a la frecuencia programada por La Entidad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

La atención de los suministros se hará en entregas o prestaciones parciales, según cronograma de entrega, las mismas que son referenciales debido a que están sujetas a la real necesidad de La Entidad y descrita en el Capítulo III de la presente sección de estas Bases Administrativas.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en:

- Oficina de Tesorería de la Entidad, o
- Mediante depósito en la Cta. Cte. N° 0521-024631 de la institución financiera Banco de la Nación.

Portando el comprobante de pago, deberá recabar un ejemplar de las bases en la Oficina de Logística de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Documentación adicional que el postor debe presentar: **FICHA TECNICA DEL BIEN⁵**, acompañada de folletos, catálogos, instructivos u otros documentos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, que contengan la marca, modelo, lugar de procedencia del bien y otros de corresponder.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁶
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- i) Garantía Comercial y Compromiso De Canje y/o Reposición Por Defectos o Vicios Ocultos (**Anexo N° 11**).

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

⁵ Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante CARTA FIANZA, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para la notificación de la Programación Mensual.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Mesa de Partes de la Entidad (Trámite Documentario), sito en Av. 28 de Julio S/N – Punchana – Maynas - Loreto (Iquitos), en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 15:00 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS

No se otorgará ningún tipo de adelanto.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, correspondiente a cada ejecución de la prestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del **ALMACÉN ESPECIALIZADO** (Dpto. De Farmacia)
- Informe del funcionario responsable del **SERVICIO DE FARMACIA** ¹¹, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia del Contrato suscrito.
- Copia de la Orden de Compra.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en: Mesa de Partes de la Entidad (Trámite Documentario), sito en Av. 28 de Julio S/N – Punchana (Iquitos).

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato, los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

¹¹ Sólo para el caso del Paquete Nro. 05: Insumos Traumatológicos la Conformidad será otorgada por el Especialista Traumatólogo de éste Hospital Regional de Loreto.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

Suministro de Dispositivos Médicos y Productos Farmacéuticos para el Hospital Regional de Loreto.

FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DE BIENES

La presente contratación permitirá el abastecimiento y suministro oportuno y eficaz de los dispositivos médicos y productos farmacéuticos para los pacientes que acuden a atenderse a éste Hospital Regional de Loreto para mejorar su calidad de vida.

ANTECEDENTES

Nuestra entidad es un Hospital de Referencia Regional Nivel III, el cual atiende a una diversidad de pacientes con una gama de patologías algunas veces agudas y otras crónicas; por lo que se requiere la necesidad de adquirir dichos dispositivos médicos y productos farmacéuticos solicitados por los diferentes Departamentos de Servicios Médicos, con la finalidad de garantizar la atención de salud a toda la población que acuden a dichas especialidades.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

El presente proceso de selección busca contar con los diversos dispositivos médicos y productos farmacéuticos necesarios para el suministro y dispensación de éste Hospital Regional.

OBJETIVO ESPECIFICO

- ✓ Asegurar la atención de pacientes de éste Hospital Regional para las diversas especialidades médicas.
- ✓ Asegurar el acceso de la población a los diversos dispositivos médicos y productos farmacéuticos.

3.1.1 ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Paquete Nro. 01: LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Consideraciones generales

1.1 Especificaciones Técnicas

- Denominación de la contratación

Contratación de suministro de LINEAS DE INFUSION CON EQUIPO EN CESION DE USO para el Servicio de Farmacia del Hospital Regional de Loreto.

- Finalidad pública

Es necesario dotar del suministro LINEAS DE INFUSION, al HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, para la atención de pacientes durante procedimientos terapéuticos y/o quirúrgicos.

- Antecedentes

El Hospital Regional de Loreto, brinda la atención a pacientes con el apoyo de suministro de LINEAS DE INFUSION, acorde a la necesidad de los servicios de hospitalización, emergencia, uci, centro quirúrgico, oncología y otros; los cuales son de vital importancia.

- Objetivos de la contratación

Contratación de suministro de LINEAS DE INFUSION CON EQUIPO EN CESION DE USO para la atención a los pacientes del Hospital Regional de Loreto.

2. Características y condiciones de los bienes a contratar

2.1 Descripción y cantidad de los bienes (ítem paquete)

Sub ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	LINEA PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL	UNIDAD	10,000
2	LINEA PARA BOMBA INFUSORA RADIOPACA CON CONECTOR	UNIDAD	5,000
3	LINEA PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL	UNIDAD	10,000





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



2.2 Características técnicas

Denominación Técnica: (sub ítem 1)	LINEA PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL
Unidad de Medida:	UNIDAD
Grupo o Familia:	Uso General
Código SIGA:	495700741252
Descripción general	Dispositivo médico para la administración de medicamentos y soluciones como inotrópicos, vasoactivos, analgésico, sedantes, antibióticos a través de puerto cerrado microbiológica y mecánicamente que disminuye el riesgo de contaminación. Al usar con las tecnologías PLUM (sistema multifuncional basado en un cassette) permite dos canales de entrada y uno de salida y entrega de soluciones con una desviación de la precisión menor o igual al 5%.
Indicación de Uso:	<p>Para la dosis y micro dosis de soluciones endovenosas, de forma precisa, y segura durante la estancia hospitalaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para pacientes con mala perfusión periférica, para hidratación en pacientes neonatos (bajo peso).

MATERIAL

- Polietileno, poliuretano o PVC grado médico (libre de DEHP).
- Tubo Flexible transparente sin perforaciones.
- Segmento para bombeo de silicona con control mecánico en la regulación (opcional).
- Cassete de monitoreo continuo de presión con trampa de aire (opcional).
- Libre de Látex.

CARACTERÍSTICAS:

- Diseño con Casete Plum Set:
- Entrega Secundaria, que permite: Limita el riesgo de contaminación, está diseñado para ayudar a reducir el potencial de contaminación manteniendo la línea del paciente conectado.
- Limita la exposición a medicamentos peligrosos. Protege a los clínicos de la exposición a medicamentos peligrosos a través del sistema cerrado.
- Minimiza el desperdicio de medicamentos. No es necesario purgar la línea distal, porque el aire se elimina sin desconectar al paciente, limita la medicación desperdiciada
- Manejo inteligente del aire. Sistema único de gestión del aire.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

MINISTERIO DE SALUD
ALMACEN DE ESPECIALIZADO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

- No requiere desconectar del paciente para el retiro del mismo y posee un depósito para burbujas de aire de hasta 1 mL.
- Infusiones independientes de la altura de la cabeza. Cuando no necesita subir y bajar los contenedores IV, puede concentrarse en lo que más importa: el cuidado del paciente. Los sistemas de infusión Plum funcionan independientemente de la altura de la cabeza.
- Entrega de cada mL de medicación secundaria, ya sea que esté usando una bolsa intravenosa o un accesorio de jeringa directa, el diseño de Plum permita programar y entregar completamente todos los medicamentos residuales.
- Suministra simultáneamente dos medicamentos compatibles a tasas independientes a través de una sola línea.
- Punzón con filtro de venteo de 3 micras. Impide el ingreso de partículas extrañas y microorganismos
- Cámara de goteo con marca de nivel que permite que el flujo sea evaluado visualmente.
- Regulador de flujo de precisión en el casete, que se cierra automáticamente al abrir la puerta para evitar el flujo libre accidental. Permite fijar manualmente el flujo si se requiere.
- 1 sitio en Y con conector Clave libre de aguja, cerrado mecánica y microbiológicamente que disminuye el riesgo de contaminación y pinchazos accidentales.
- 1 slide Clamp. - Conector Secure Lock, que previene desconexiones accidentales.
- Tapa con filtro hidrofóbico de 3 micrones que permite la purga del equipo sin abrirlo, para prevenir contaminaciones accidentales, fácil de retirar cuando se va a instalar en el paciente.

Condición Biológica:

Estéril, Atóxico, Apirógeno.

Dimensiones:

- Longitud del set 272 cm.

Otros

- De requerirse equipo bajo la modalidad de cesión en uso este debe ser compatible con la línea para bomba de infusión sin volutrol. Las líneas Plum son solo compatibles con las Bombas de la serie PLUM.

De la Presentación:

Características del Envase:

- Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el transporte, almacenamiento y distribución.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.

Envase Inmediato:

- Envase Individual.
- De sellado hermético periméricamente.
- De fácil apertura.

Embalaje:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas, indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento (en caso aplique).
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



Rotulado:

- De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediato (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N° 016-2011-SA y Decreto Supremo 029-2015-SA), y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve. Debe indicar la palabra o símbolos que indiquen "estéril" y de "un solo uso", señalar método de esterilización empleado

Denominación Técnica: (sub ítem 2)	LINEA PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL
Unidad de Medida:	Unidad
Grupo o Familia:	Uso General
Código SIGA:	495700742734
Descripción General:	Dispositivo médico para la administración de medicamentos y soluciones como inotrópicos, vaso activos, analgésicos, sedantes, antibióticos en infusión continua con bureta (volutrol) que permite diluciones en 150 ml o menos, a través de puerto cerrado microbiológica y mecánicamente que disminuye el riesgo de contaminación y pinchazos accidentales. Al usar con las tecnologías PLUM (sistema multifuncional basado en un cassette) permite dos canales de entrada y uno de salida y entrega las soluciones con una desviación de la precisión menor o igual al 5%
Indicación de Uso:	<ul style="list-style-type: none"> Para la dosis y micro dosis de soluciones endovenosas, de forma precisa, y segura durante la estancia hospitalaria. Para pacientes con mala perfusión periférica, para hidratación en pacientes neonatos (bajo peso).

Material

- Polietileno, poliuretano o PVC grado médico (libre de DEHP).
- Tubo transparente sin perforaciones.
- Segmento para bombeo de silicona con control mecánico en la regulación (opcional).
- Cassete de monitoreo continuo de presión, con trampa de aire (opcional).
- Libre de Látex.

Características:

- Punzón protegido con tapa, que mantiene la esterilidad en el trayecto del fluido, fácil de retirar cuando se va a instalar en el contenedor de la solución, con filtro de venteo de 3 micras que impide el ingreso de partículas extrañas y microorganismos.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



- Bureta de 150 mL con adaptador option lock hembra con filtro de aire de 3 micras que permite la infusión intermitente y continua. Puerto para aditivos con conector Clave libre de aguja cerrado mecánica y microbiológicamente que permite diluciones de medicamentos en 150ml o menos con disminución del riesgo de contaminación y pinchazos accidentales.
- Cámara de goteo con marca de nivel que permite que el flujo sea evaluado visualmente - Casete PlumSet (Ver diferenciales y Ventajas).
- Filtro de 15 micrones para partículas madre.
- Regulador de flujo de precisión en el casete, que se cierra automáticamente al abrir la puerta para evitar el flujo libre accidental. Permite fijar manualmente el flujo si se requiere.
- 1 sitio en Y con conector Clave libre de aguja, cerrado mecánica y microbiológicamente que disminuye el riesgo de contaminación y pinchazos accidentales.
- 1 slide clamp proximal.
- Conector Secure Lock, que previene desconexiones accidentales.
- Tapa con filtro hidrofóbico de 3 micrones que permite la purga del equipo sin abrirlo, para prevenir contaminaciones accidentales, fácil de retirar cuando se va a instalar en el paciente.

De la Presentación:

Características del Envase:

- Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el transporte, almacenamiento y distribución.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.

Envase Inmediato:

- Envase Individual.
- De sellado hermético perimétricamente.
- De fácil apertura.

Embalaje:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas, indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento (en caso aplique).
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Rotulado:

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediato (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N° 016-2011- SA y Decreto Supremo 029-2015-SA), y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

Debe indicar la palabra o símbolos que indiquen "estéril" y de "un solo uso", señalar método de esterilización empleado.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



Denominación Técnica: (sub ítem 1)	LINEA PARA BOMBA INFUSORA RADIOPACA CON CONECTOR
Unidad de Medida:	UND
Grupo o Familia:	Uso General
Código SIGA:	495700741844
Descripción general	Dispositivo médico para la administración de medicamentos y soluciones como inotrópicos, vaso activos, analgésicos, sedantes, antibióticos sensibles a la luz y/o incompatibles con PVC, a través de puerto cerrado microbiológica y mecánicamente que disminuye el riesgo de contaminación y pinchazos accidentales. Al usar con las tecnologías PLUM (sistema multifuncional basado en un cassette) permite dos canales de entrada y uno de salida y entrega las soluciones con una desviación de la precisión menor o igual al 5%.
Indicación de Uso:	<ul style="list-style-type: none"> - Para la dosis y micro dosis de soluciones endovenosas, de forma precisa, y segura durante la estancia hospitalaria. - Para pacientes con mala perfusión periférica, para hidratación en pacientes neonatos (bajo peso).

MATERIAL

- Polietileno, poliuretano ó PVC grado médico (libre de DEHP).
- Tubo opaco fotosensible sin perforaciones.
- Segmento para bombeo de silicona con control mecánico en la regulación (opcional).
- Casete de monitoreo continuo de presión con trampa de aire (opcional).
- Libre de látex.

CARACTERÍSTICAS:

- Punzón con filtro de venteo de 3 micras. Impide el ingreso de partículas extrañas y microorganismos.
- Cámara de goteo con marca de nivel, color grisáceo que permite que el flujo sea evaluado visualmente.
- Regulador de flujo de precisión en el casete, que se cierra automáticamente al abrir la puerta para evitar el flujo libre accidental. Permite fijar manualmente el flujo si se requiere.
- 1 sitio en Y con conector Clave libre de aguja, cerrado mecánica y microbiológicamente que disminuye el riesgo de contaminación y pinchazos accidentales.
- 1 slide Clamp proximal y distal.
- Conector Luer Lock, que previene desconexiones accidentales. - Tapa con filtro hifrofóbico de 3 micrones que permite la purga del equipo sin abrirlo, para prevenir contaminaciones accidentales, fácil de retirar cuando se va a instalar en el paciente.
- Tubuladura resistente a la luz (opaca), sin perforaciones.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



Condición Biológica:

Estéril, Atóxico, Apirógeno.

Dimensiones:

- Longitud de la línea entre la bomba y el paciente debe ser tal que no dificulte la movilización del paciente (mayor o igual a 150 cm).

De la Presentación:

Características del Envase:

- Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el transporte, almacenamiento y distribución.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.

Envase Inmediato:

- Envase Individual.
- De sellado hermético periméricamente.
- De fácil apertura.

Embalaje:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas, indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento (en caso aplique).
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Rotulado:

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediano (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N° 016-2011- SA y Decreto Supremo 029-2015-SA), y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

Debe indicar la palabra o símbolos que indiquen "estéril" y de "un solo uso", señalar método de esterilización empleado.

3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS, BIENES A CONTRATAR

- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

3.1 Descripción y cantidad de los bienes (ítem paquete)

El contratista, previa a la emisión de la ORDEN DE COMPRA, deberá poner en operatividad los equipos ofertados en Cesión de Uso, (**BOMBAS DE INFUSION EN NUMERO DE DOSCIENTOS EQUIPOS**), en coordinación con el Área Usuaria; el mismo que deberá estar adecuado para su normal funcionamiento (Adjuntar Declaración Jurada).





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



3.2 Descripción y cantidad de los bienes (ítem paquete)

3.2.1. Embalaje

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas, indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento (en caso aplique).
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

3.2.2. Rotulado

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediano (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N° 016-2011- SA y Decreto Supremo 029-2015-SA), y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

Debe indicar la palabra o símbolos que indiquen "estéril" y de "un solo uso", señalar método de esterilización empleado.

3.2.3. Garantía comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, incluye la reposición del bien.

Periodo de Garantía: Por el tiempo de doce (12) meses.

3.2.4. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.2.4.1. Soporte técnico

Durante el periodo de vigencia del contrato; el CONTRATISTA debe responder y resolver los problemas reportados por los técnicos de guardia durante el periodo de uso de los equipos; el Contratista debe garantizar el mantenimiento adecuado y el buen funcionamiento de los mismos.

Para ello el CONTRATISTA será notificado mediante llamada telefónica, a fin de que atienda y subsane los problemas reportados en el término de 24 horas.

3.2.4.2. Capacitación y/o entrenamiento

El CONTRATISTA en su OFERTA técnica deberá obligatoriamente expresar el compromiso de brindar asesoramiento técnico en el uso de las Bombas y Líneas, debiendo realizarse mediante una capacitación al personal encargado de su uso y manipulación en forma semestral a partir de la suscripción del contrato, siendo la primera capacitación a los diez días calendario de la primera entrega, con una duración mínima de 4 horas lectivas, en el local de la entidad.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



3.2.5. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.2.5.1. Lugar

La entrega de los bienes será en el Almacén de Farmacia del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, ubicado en la Av. 28 DE JULIO S/N - Punchana, provincia Maynas y departamento de Loreto; de lunes a viernes en el horario de 07:00 am a 1:00 pm.

3.2.5.1. Plazo

Las entregas se realizarán en forma continua e ininterrumpida de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria, durante el periodo de doce (12) meses o hasta la culminación del total contratado.

El plazo para la primera entrega; se realizará a los cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al correo electrónico señalado por el contratista, las siguientes entregas serán de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria.

CRONOGRAMA DE ENTREGA /Referencial

Descripción del bien	Total	ENTREGAS (mensual)												
		1 mes	2 mes	3 mes	4 meses	5 mes	6 mes	7 mes	8 meses	9 mes	10 meses	11 mes	12 mes	
Línea para bomba infusora con volutrol	10,000	2000		2000		2000		2000		2000				
Línea para bomba infusora radiopaca con conector	5,000	1000		1000		1000		1000		1000				
Línea para bomba infusora sin volutrol	10,000	2000		2000		2000		2000		2000				

Numero de bombas de infusión en cesión de uso: 200 Unidades

3.3. Requisitos y Recursos del proveedor

3.3.1. Requisitos del proveedor (Los cuales debe acreditar con copia simple, según corresponda)

- Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario.
Otorgado por la ANM (DIGEMID), además, las resoluciones de modificación o autorización, en tanto esta tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptarán productos cuyo registro Sanitario este suspendido o cancelado.
- Certificado de análisis y/o Declaración de Conformidad u otro documento en el que el fabricante declara las pruebas a las que se ha sometido al producto, indicando las normas estandarizadas internacionales, para garantizar así el funcionalidad del mismo tales como: esterilidad, toxicidad, gestión de riesgo, seguridad eléctrica, entre otras (en idioma castellano, en original o copia simple).
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del Laboratorio Fabricante (CBPM). (En idioma castellano, original o copia simple)
Se establece también el Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



Competente del país de origen como documentos equivalentes del certificado de buenas prácticas de manufactura.

- d. Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (copia simple)
- e. Declaración Jurada de compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos

3.3.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

- El postor ganador, previa a la emisión de la orden de compra deberá poner en operatividad los equipos ofertados en Cesión de Uso (BOMBAS DE INFUSION en la cantidad de DOSCIENTOS (200) equipos); el mismo que deberá estar adecuado para su funcionamiento normal (Adjuntar Declaración Jurada)
- Las bombas de Infusión ofertadas en cesión de uso, deberán tener una antigüedad no mayor a cinco (5) años de fabricación, a la fecha de presentación de propuestas, las que deberán ser acreditadas mediante Declaración Jurada, de acuerdo a relación detallada de cada equipo y su fecha de fabricación (a la suscripción del contrato)
- El postor deberá adjuntar las especificaciones técnicas de los equipos ofertados en cesión de uso (BOMBAS DE INFUSION).

3.4. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

3.4.1 Otras Obligaciones del contratista

El Contratista acreditará, personal debidamente capacitado y con experiencia, a su cargo, el mismo que deberá estar en permanente coordinación con el área usuaria de la Entidad.

El personal acreditado por el CONTRATISTA será presentado y acreditado ante el área usuaria del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO entregando todos sus datos incluidos los teléfonos de emergencia para las coordinaciones del caso ante cualquier eventualidad o reclamo.

3.4.2 Medidas de Control durante la ejecución contractual

La calidad de un producto farmacéutico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud, que brindan el establecimiento de salud.

En casos de presentarse alguna queja u observaciones de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote en cuestión, a unos laboratorios acreditado a nivel nacional de Laboratorio de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el área técnica correspondiente.

La entidad a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de control de calidad de los productos farmacéuticos (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes en distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas).

Cuando los resultados de Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestra tomadas de nuestros almacenes).





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ALMACEN DE FARMACIA

3.4.3 Conformidad de los bienes

3.4.3.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción será otorgada por el Jefe de Almacén.

La conformidad será otorgada por el responsable del Servicio de Farmacia.

Para dar la conformidad de la recepción el contratista deberá entregar los documentos mínimos exigidos, por tanto debe contener la siguiente documentación:

- Control de análisis de los Lotes entregados (a requerimiento del área usuaria).
- Registro Sanitario vigente.
- Guía de Remisión.



Paquete Nro. 02:

CARTUCHOS PARA ANALIZADORES DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Consideraciones generales

1.1 Especificaciones Técnicas

- Denominación de la contratación

Contratación de suministro de CARTUCHOS PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON EQUIPO EN CESION DE USO para el Servicio de Farmacia del Hospital Regional de Loreto.

- Finalidad pública

Es necesario dotar del suministro CARTUCHOS PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS al HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, para la medición de gases en sangre, electrolitos y análisis de metabolitos a los pacientes que lo necesiten.

- Antecedentes

El Hospital Regional de Loreto, brinda la atención a pacientes con el apoyo de suministro CARTUCHOS PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS, acorde a la necesidad de los servicios de hospitalización, emergencia, uci, centro quirúrgico, oncología y otros; los cuales son de vital importancia.

- Objetivos de la contratación

Contratación de suministro de CARTUCHOS PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CON EQUIPO EN CESION DE USO para la atención a los pacientes del HRL.

2. Características y condiciones de los bienes a contratar

2.1 Descripción y cantidad de los bienes (ítem paquete)

Sub ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CG4+	UNIDAD	1500
2	CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CHEM8+	UNIDAD	1500
3	CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS EG7+	UNIDAD	3000





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



2.2 Características técnicas

Denominación Técnica: (sub ítem 1)	CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CG4+
Unidad de Medida:	UNIDAD
Grupo o Familia:	Uso General
Código SIGA:	512000281535
Descripción general	<p>Presentación: cartucho individual para determinación directa de pH, pO₂, pCO₂, lactato en cartucho individual (incluye un calibrador por cada cartucho).</p> <p>Metodología: Potenciometría, Amperometría, y/o Conductimetría</p> <p>Accesorios: papel de impresión, baterías recargables</p> <p>Equipo: analizador portátil e impresora inalámbrica.</p> <p>Muestra biológica: sangre total con heparina de litio u obtenida directamente, sin anticoagulante, y procesada de inmediato</p> <p>Volumen de muestra: no mayor a 100 MI</p> <p>Tiempo de medición: hasta 120 segundos incluyendo calibración de cada cartucho.</p> <p>Parámetros medidos: pH, pO₂, pCO₂, lactato.</p> <p>Parámetros calculados: HCO₃⁻, sat 02%, CO₂T, exceso de base.</p> <p>Rango de informe lactato 2,7 - 180,2 mg/dl, ph; 6,5 - 8,2; pO₂; 5 - 800 mmHG; pCO₂ - 5-130MMhg; CO₂T: 5 - 50 mEq/L, exceso de base; -30 a +30 mEq/L, saturación de oxígeno: 0-100%.</p> <p>Vigencia de producto no menor a 4 meses desde ingreso a almacén</p> <p>Almacenamiento a t° ambiente hasta dos meses, refrigerado hasta fecha de expira del lote ingresado</p>

De la Presentación:

Características del Envase:

- Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el transporte, almacenamiento y distribución.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



Envase Inmediato:

- Envase Individual.
- De fácil apertura.

Denominación Técnica: (sub ítem 2)	CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS CHEM8+
Unidad de Medida:	Unidad
Grupo o Familia:	Uso General
Código SIGA:	512000281560
Descripción General:	<p>Presentación: cartucho individual para determinación directa de glucosa, BUN urea, creatinina, sodio, potasio, cloro, calcio iónico, hematocrito, CO2T, y valores calculados de intervalo aniónico, hemoglobina en cartucho individual (incluye un calibrador por cada cartucho)</p> <p>Metodología: Potenciometría, Amperometría, Conductimetría.</p> <p>Accesorios: papel de impresión, baterías recargables.</p> <p>Equipo: analizador portátil e impresora inalámbrica.</p> <p>Muestra biológica: sangre total con heparina de litio u obtenida directamente, sin anticoagulante, y procesada de inmediato.</p> <p>Volumen de muestra: no mayor a 100 uL</p> <p>Tiempo de medición incluyendo calibración: hasta 120 segundos incluyendo calibración.</p>

De la Presentación:

Características del Envase:

- Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el transporte, almacenamiento y distribución.

Envase Inmediato:

- Envase Individual.
- De fácil apertura.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



Denominación Técnica: (sub ítem 3)	CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS EG7+
Unidad de Medida:	Unidad
Grupo o Familia:	Uso General
Código SIGA:	512000281534
Descripción general	<p>Presentación: cartucho individual para determinación directa de pH, pO₂, pCO₂, sodio, potasio, calcio iónico y hematocrito en cartucho individual (incluye un calibrador por cada cartucho)</p> <p>Metodología: Potenciometría, Amperometría, Conductimetría.</p> <p>Accesorios: papel de impresión, baterías recargables</p> <p>Equipo: analizador portátil e impresora inalámbrica.</p> <p>Muestra biológica: sangre total con heparina de litio u obtenida directamente, sin anticoagulante, y procesada de inmediato.</p> <p>Volumen de muestra: no mayor a 100 µl</p> <p>Tiempo de medición: hasta 120 segundos incluyendo calibración de cada cartucho</p> <p>Parámetros medidos: sodio, calcio iónico, pH, pO₂, pCO₂.</p> <p>Parámetros calculados: HCO₃⁻, sat O₂%, CO₂T, exceso de base, hemoglobina.</p> <p>Rango de informe: Sodio; 100-180 mmHg, potasio 2 – 9 mEq/L, Hematocrito: 15 - 75%, Hemoglobina: 3,4 – 25,5 g/dl, CO₂T: 5 – 50mEq/L, exceso de base: -30 a +30mEq/L, saturación de oxígeno: 0 – 10, calcio iónico 0.25- 2,50 mmol/L</p> <p>Vigencia de producto no menor a 4 meses desde ingreso a almacén.</p> <p>Almacenamiento a t° ambiente hasta dos meses, refrigerado hasta fecha de expira del lote ingresado.</p>

De la Presentación:

Características del Envase:

- Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el transporte, almacenamiento y distribución.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



Envase Inmediato:

- Envase Individual.
- De fácil apertura.

3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS, BIENES A CONTRATAR

- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

3.1 Descripción y cantidad de los bienes (ítem paquete)

El contratista, previa a la emisión de la ORDEN DE COMPRA, deberá poner en operatividad los equipos ofertados en Cesión de Uso, (**EQUIPOS PORTATILES**), en coordinación con el Área Usuaria; el mismo que deberá estar adecuado para su normal funcionamiento (Adjuntar Declaración Jurada).

3.2 Descripción y cantidad de los bienes (ítem paquete)

3.2.1. Embalaje

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento.
- Cajas debidamente rotuladas, indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento (en caso aplique).

3.2.2. Rotulado

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediato (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N° 016-2011- SA y Decreto Supremo 029-2015-SA), y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

3.2.3. Garantía comercial

Alcance de la garantía; Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, incluye la reposición del bien.
Periodo de Garantía: Por el tiempo de doce (12) meses.

3.2.4. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.2.4.1. Soporte técnico

Durante el periodo de vigencia del contrato; el CONTRATISTA debe responder y resolver los problemas reportados por los técnicos de guardia durante el periodo de uso de los equipos; el Contratista debe garantizar el mantenimiento adecuado y el buen funcionamiento de los mismos.
Para ello el CONTRATISTA será notificado mediante llamada telefónica, a fin de que atienda y subsane los problemas reportados en el término de 24 horas.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



3.2.4.2. Capacitación y/o entrenamiento

El CONTRATISTA en su OFERTA técnica deberá obligatoriamente expresar el compromiso de brindar asesoramiento técnico en el uso de los cartuchos para analizador de gases arteriales y electrolitos, debiendo realizarse mediante una capacitación al personal encargado de su uso y manipulación.

3.2.5. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.2.5.1. Lugar

La entrega de los bienes será en el Almacén de Farmacia del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, ubicado en la Av. 28 DE JULIO S/N - Punchana, provincia Maynas y departamento de Loreto; de lunes a viernes en el horario de 07:00 am a 1:00 pm.

3.2.5.1. Plazo

Las entregas se realizarán en forma continua e ininterrumpida de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria, durante el periodo de doce (12) meses o hasta la culminación del total contratado.

El plazo para la primera entrega; se realizará a los cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al correo electrónico señalado por el contratista, las siguientes entregas serán de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria.

CRONOGRAMA DE ENTREGA /Referencial

Descripción del bien	Total	ENTREGAS (mensual)												
		1 mes	2 mes	3 mes	4 mes	5 mes	6 mes	7 mes	8 mes	9 mes	10 mes	11 mes	12 mes	
Cartucho Para Analizador De Gases Arteriales Y Electrolitos Cg4+	1,500	500			500				500					
Cartucho Para Analizador De Gases Arteriales Y Electrolitos CHEM8+	1,500	500			500				500					
Cartucho Para Analizador De Gases Arteriales Y Electrolitos EG7+	3,000	1000			1000		500		500					

Numero de equipos portátiles en cesión de uso: 05 Unidades

3.3. Requisitos y Recursos del proveedor

3.3.1. Requisitos del proveedor (Los cuales debe acreditar con copia simple, según corresponda)

- Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario. Otorgado por la ANM (DIGEMID), además, las resoluciones de modificación o autorización, en tanto esta tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptaran productos cuyo registro Sanitario este suspendido o cancelado.

- b. Certificado de análisis y/o Declaración de Conformidad u otro documento en el que el fabricante declara las pruebas a las que se ha sometido al producto, indicando las normas estandarizadas internacionales, para garantizar así el funcionalidad del mismo tales como: esterilidad, toxicidad, gestión de riesgo, seguridad eléctrica, entre otras (en idioma castellano, en original o copia simple).
- c. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del Laboratorio Fabricante (CBPM). (En idioma castellano, original o copia simple)
Se establece también el Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen como documentos equivalentes del certificado de buenas prácticas de manufactura.
- d. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (copia simple)
- e. Declaración Jurada de compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos

3.3.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

- El postor ganador, previa a la emisión de la orden de compra deberá poner en operatividad los equipos ofertados en Cesión de Uso (EQUIPOS PORTÁTILES en la cantidad de CINCO (05) equipos); el mismo que deberá estar adecuado para su funcionamiento normal (Adjuntar Declaración Jurada)
- Los equipos portátiles ofertadas en cesión de uso, deberán tener una antigüedad no mayor a cinco (5) años de fabricación, a la fecha de presentación de propuestas, las que deberán ser acreditadas mediante Declaración Jurada, de acuerdo a relación detallada de cada equipo y su fecha de fabricación (a la suscripción del contrato)
- El postor deberá adjuntar las especificaciones técnicas de los equipos ofertados en cesión de uso (EQUIPOS PORTÁTILES).

3.4. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

3.4.1 Otras Obligaciones del contratista

El Contratista acreditará, personal debidamente capacitado y con experiencia, a su cargo, el mismo que deberá estar en permanente coordinación con el área usuaria de la Entidad. El personal acreditado por el CONTRATISTA será presentado y acreditado ante el área usuaria del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO entregando todos sus datos incluidos los teléfonos de emergencia para las coordinaciones del caso ante cualquier eventualidad o reclamo.

3.4.2 Medidas de Control durante la ejecución contractual

La calidad de un producto farmacéutico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud, que brindan el establecimiento de salud.

En casos de presentarse alguna queja u observaciones de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote en cuestión, a unos laboratorios acreditado a nivel nacional de Laboratorio de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el área técnica correspondiente.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



La entidad a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de control de calidad de los productos farmacéuticos (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes en distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas). Cuando los resultados de Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomadas de nuestros almacenes).

3.4.3 Conformidad de los bienes

3.4.3.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción será otorgada por el Jefe de Almacén.

La conformidad será otorgada por el responsable del Servicio de Farmacia.

Para dar la conformidad de la recepción el contratista deberá entregar los documentos mínimos exigidos, por tanto debe contener la siguiente documentación:

- Control de análisis de los Lotes entregados (a requerimiento del área usuaria).
- Registro Sanitario vigente.
- Guía de Remisión.



Paquete Nro. 03: SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Consideraciones generales

1.1 Especificaciones Técnicas

- Denominación de la contratación

Contratación de suministro de SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML para el Servicio de Farmacia del Hospital Regional de Loreto.

- Finalidad pública

La presente contratación permitirá ofrecer el soporte nutricional en forma oportuna a los pacientes neonatos del Servicio de Neonatología del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO.

- Antecedentes

La nutrición parenteral es una estrategia empleada desde hace décadas que ha demostrado un impacto significativo en la disminución de la mortalidad, desnutrición y estancia hospitalaria en las unidades de Cuidados Intensivos Neonatales.

La nutrición parenteral es una alternativa de alimentación en pacientes desnutridos o con riesgo de de desnutrición secundario a una patología digestiva o extradigestiva, aguda o crónica de los pacientes hospitalizados en el HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, contribuyendo así a mejorar la salud pública de nuestro país.

- Objetivos de la contratación

Contar con un suministro de Soluciones para Nutrición Parenteral, necesarios para disminuir el porcentaje de pacientes desnutridos o con riesgo de desnutrición secundario a una patología.

2. Características y condiciones de los bienes a contratar

2.1 Descripción y cantidad de los bienes (ítem paquete)

Sub ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML	UNIDAD	400





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



2.2 Características técnicas

Denominación Técnica: (sub ítem 1)	SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML
Unidad de Medida:	UNIDAD
Grupo o Familia:	Uso General
Código SIGA:	587500050002
Composición de la Nutrición Parenteral:	<p>El contenido de las preparaciones debe contener lo solicitado por el médico prescriptor.</p> <p>Se utiliza el sistema NPT 3:1, 2:1 más lípidos o 2:1 de acuerdo a los requerimientos para los pacientes Neonatos, según indicación médica.</p> <p>El aporte calórico estará de acuerdo a la edad y estado del paciente en rangos variables entre neonatos, con el porcentaje adecuado de energía no proteica como lípidos y carbohidratos. La misma que será indicada por el médico.</p>
Características de la Bolsa para Nutrición Parenteral:	Utilizar bolsas radiopacas para nutrición parenteral, libre de ftalatos y estables con sistema para incorporar lípidos parenterales.

CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE INMEDIATO Y SOBRE BOLSA

Indicar la nutrición parenteral con etiquetas informatizadas "boca abajo" para que al colgar la bolsa en el momento de la administración se lea correctamente y otra etiqueta en la bolsa protectora incluyendo los siguientes datos:

- Datos identificativos del paciente y servicio.
- Historia Clínica
- Fecha
- Nombre y Apellidos del médico prescriptor.
- Formulación de la mezcla intravenosa: macronutrientes, micronutrientes, oligoelementos, vitaminas (concentraciones expresadas en unidades, según parámetros internacionales).
- Calorías, Volumen y osmolaridad.
- Vía de administración y velocidad de infusión.
- Fecha de elaboración, caducidad y condiciones de conservación.
- Datos del proveedor.
- Ficha Técnica del preparado – Firmado por el profesional responsable de la elaboración (con los datos contenidos en el empaque – Entrega al almacén de Farmacia)





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



EMBALAJE:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Empaque Individual.
- Estéril, atóxico, hipoalergénico, Apirógeno.
- Que garantice las propiedades físicas e integridad del producto, herméticamente sellado sin porosidad.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Fácil de abrir manualmente.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortante.
- Empaque debe indicar vigencia.
- Protegida de la luz.

DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DEL PRODUCTO:

Para la distribución y transporte de la bolsa de nutrición parenteral (Fuera de la Institución), se debe hacer en recipientes sellados y herméticos dentro de un termo de Tecnopor, con termómetro calibrado para el control de temperatura (datalogger) manteniendo una temperatura entre 2 a 20° C para el control de la estabilidad del preparado durante el tiempo de transporte, que no debe superar las 24 horas.

DOCUMENTOS ENTREGABLES:

La empresa deberá entregar guía de Remisión, certificado de análisis y/o Ficha Técnica del preparado.

3. REQUERIMIENTOS, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES:

Cada unidad de nutrición parenteral debe contener de acuerdo al tipo de paciente y formulación realizado por el médico prescriptor, lo siguiente:

- VIG (mg/kh/min)
- Proteínas (g/kg/día)
- Lípidos (g/kg/día)
- Sodio Cloruro (mEq/kg/d)
- Sodio Acetato (mEq/kg/d)
- Fosforo (mmol/kg/d)
- Potasio-Fosforo (mEq/kg/d)
- Potasio-Cloruro (mEq/kg/d)
- Calcio Gluconato (mmol/kg/d)
- Magnesio Sulfato (mEq/kg/d)
- Vitaminas(ml/día)
- Elementos Traza (ml/kg/d)
- Sulfato de Zinc (mcg/kg/d) del pediatrace
- Sulfato de Zinc (mcg/kg/d)





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



3.1 Control de Calidad

3.1.1. Especificaciones para la NPT Preparada

- La NPT deberá controlarse, según procedimientos escritos, asegurando que todos los pasos sean doblemente controlados de manera que solo aquellas unidades sin defectos y que cumplan con las especificaciones de calidad sean liberadas.

3.1.2. De la inspección física

Todas las NPT terminadas deberán inspeccionarse individualmente de acuerdo a procedimientos escritos para:

- Evidenciar presencia de partículas visibles, precipitadas o materiales extraños en caso de tratarse de soluciones.
- Controlar la integridad del cierre y del envase u otro defecto visible, inmediatamente después de preparadas y como condición previa antes de ser distribuidas con el fin de asegurar que aquellas unidades que presenten tales defectos sean detectadas y no sean distribuidas.

3.1.3. Controles de la contaminación microbiana

Debido a que la NPT debe ser liberada inmediatamente después de su preparación, la calidad microbiológica del producto deberá ser asegurada por la realización de controles microbiológicos ambientales y de superficie, del personal, de muestras representativas similares de producto terminado, acorde con la USP vigente. En caso de obtener un resultado desfavorable en alguno de los controles de aseguramiento de la calidad antimicrobiana, se Debra investigar, identificar y corregir el problema en forma inmediata. Estas acciones deben estar documentadas.

3.1.4. Controles Físicoquímicos.

Se deberá controlar los pesos a fin de garantizar que los volúmenes estén de acuerdo a los requerimientos solicitados por el medico (se permite una variación de +- 5% del peso de la bolsa de nutrición parenteral), así como la adición de componente en secuencia que aseguran la estabilidad de la solución, con todos los pasos doblemente controlados. Deberán realizarse todos aquellos controles que aseguren la inocuidad y seguridad de las nutriciones parenterales preparadas.

3.1.5. Conservación y fecha de vencimiento:

Cada unidad de NPT deberá estar rotulada con las condiciones de conservación y periodo de vida útil.

El laboratorio elaborador deberá garantizar de acuerdo a un programa escrito y /o bibliográfico científicamente reconocida, la estabilidad física, química y microbiológica del producto hasta su fecha de vencimiento.

3.1.6. Material de acondicionamiento:

Las NPT deberán estar contenidas en bolsas EVA radiopaco estéril incorporada de fábrica, atóxica, Apirógeno y fisicoquímicas compatibles con su contenido autorizado por la Autoridad Sanitaria competente. Deberán garantizar que las NPT conserven su apirogenicidad, esterilidad y estabilidad fisicoquímica durante su conservación y transporte.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



3.1.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.1.7.1. Lugar

La entrega de los bienes será en el Almacén de Farmacia del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, ubicado en la Av. 28 DE JULIO S/N - Punchana, provincia Maynas y departamento de Loreto; de lunes a viernes en el horario de 07:00 am a 1:00 pm.

3.1.7.2. Plazo

Las entregas se realizarán en forma continua e ininterrumpida de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria, durante el periodo de doce (12) meses o hasta la culminación del total contratado.

El plazo para la primera entrega; se realizará a los cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al correo electrónico señalado por el contratista, las siguientes entregas serán de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria.

CRONOGRAMA DE ENTREGA /Referencial

Descripción del bien	Total	ENTREGAS (mensual)											
		E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
Solución para Nutrición Parenteral 500 ml	400	50	50	50	50								

3.2. Requisitos y Recursos del proveedor

3.2.1. Requisitos del proveedor (Los cuales debe acreditar con copia simple, según corresponda)

- Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario. Otorgado por la ANM (DIGEMID), además, las resoluciones de modificación o autorización, en tanto esta tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptarán productos cuyo registro Sanitario este suspendido o cancelado.
- Certificado de análisis y/o Declaración de Conformidad u otro documento en el que el fabricante declara las pruebas a las que se ha sometido al producto, indicando las normas estandarizadas internacionales, para garantizar así la funcionalidad del mismo tales como: esterilidad, toxicidad, gestión de riesgo, seguridad eléctrica, entre otras (en idioma castellano, en original o copia simple).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (copia simple)
- Proveedor es responsable de la calidad de la nutrición parenteral preparada.
- Deben tener implementado un sistema de calidad y seguridad del producto, así como la conservación del mismo en la cadena de frío.
- Es requisito que el proveedor presente documentación de experiencia en la preparación de NPT para otras entidades privadas o públicas mínimo de un año.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



4. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

3.2. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción será otorgada por el jefe de Almacén.
La conformidad será otorgada por el responsable del Servicio de Farmacia.

Para dar la conformidad de la recepción el contratista deberá entregar los documentos mínimos exigidos, por tanto, debe contener la siguiente documentación:

- Control de análisis de los Lotes entregados (a requerimiento del área usuaria).
- Ficha Técnica de preparación.
- Guía de Remisión.



Paquete Nro. 04: DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA NEUROCIRUGÍA



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Consideraciones generales

1.1 Especificaciones Técnicas

- Denominación de la contratación

Contratación de suministro de DISPOSITIVOS MEDICOS PARA NEUROCIRUGÍA para el Servicio de Farmacia del Hospital Regional de Loreto.

- Finalidad pública

Es necesario dotar de los suministros de DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA NEUROCIRUGÍA al HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, para la atención en el servicio de neurocirugía a los pacientes que lo necesiten.

- Antecedentes

El Hospital Regional de Loreto, brinda la atención a pacientes con el apoyo de DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, acorde a la necesidad del servicio de CIRUGIA – TRAUMATOLOGÍA.

- Objetivos de la contratación

Contratación de suministro de DISPOSITIVO MÉDICO PARA NEUROCIRUGÍA para la atención a los pacientes del HRL.

2. Características y condiciones de los bienes a contratar

2.1 Descripción y cantidad de los bienes

Sub ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	FRESA PARA CRANEÓTOMO DE ACERO PARA PERFORACIÓN TIPO REDONDA DE 2.0 MM	UNIDAD	4
2	CUCHILLA PARA CRANEOTOMO	UNIDAD	4
3	SISTEMA DE DERIVACIÓN VENTRICULAR EXTERNA PARA MEDIR PRESIÓN INTRACRANEAL CIRCUITO CERRADO TIPO BECKER	UNIDAD	4
4	VALVULA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONEAL DE PRESION MEDIA ADULTO	UNIDAD	4





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



5	VÁLVULA DE SISTEMA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL DE PRESIÓN MEDIA NEONATAL	UNIDAD	4
6	VÁLVULA DE SISTEMA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL DE PRESIÓN MEDIA INFANTE	UNIDAD	4

2.2 Características técnicas

Denominación Técnica: (Sub ítem 1)	FRESA PARA CRANEÓTOMO DE ACERO PARA PERFORACIÓN TIPO REDONDA DE 2.0 MM
Unidad de Medida:	UNIDAD
Grupo o Familia:	Uso General
Código SIGA:	495100070353
Descripción general	Uso: Desgaste uso en cráneo y columna, utilizable en equipo de craneotomía de alta velocidad 80,00 RPM. Material: Acero inoxidable Presentación: Individual Esterilización: Empaque estéril Dimensiones: 2.0 mm Vigencia: vigencia mínima de esterilización del producto por 24 meses.

Denominación Técnica: (Sub ítem 2)	CUCHILLA PARA CRANEOTOMO
Unidad de Medida:	Unidad
Grupo o Familia:	Uso General
Código SIGA:	485100320027
Descripción General:	Cuchilla de corte lateral para craneotomía de alta velocidad 80,000 RPM para corte lateral. Material: acero inoxidable Presentación: individual Esterilización: empaque estéril Empaque: en caja de cartón, bolsa de polietileno, papel.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



Denominación Técnica: (Sub ítem 3)	SISTEMA DE DERIVACIÓN VENTRICULAR EXTERNA PARA MEDIR PRESIÓN INTRACRANEAL CIRCUITO CERRADO TIPO BECKER
Unidad de Medida:	Unidad
Grupo o Familia:	Uso General
Código SIGA:	512000281534
Descripción general	<p>Sistema de drenaje externo portátil, compacto de fácil transporte, utilizado para coleccionar líquido cefalorraquídeo y monitorear presión intraventricular, incluye regla plastificada graduada en Cm2 y MmHg. Catéter ventricular libre de látex, con indicadores distales de distancia, radiopacos con clip de ángulo recto y estilete de acero inoxidable y bolsas colectoras intercambiables</p> <p>Material: elaborado de polipropileno y elastómero de silicona, libre de látex.</p> <p>Acabado: libre de rebabas y/o aristas cortantes.</p> <p>Condiciones biológicas: estéril, hipo alergénico, atóxico, sin pirógenos, biocompatible Bolsas colectoras intercambiables</p> <p>Componentes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cámara graduada - Bolsa colectora - Catéter ventricular <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cámara graduada: 50 ml o 100 ml - Catéter ventricular: longitud 30 a 35 cm, diámetro interno 1.5mm, diámetro externo 2.8mm - Bolsa Colectora: capacidad 500 a 700 ml. - Diámetro entre 15 y 23 mm

Denominación Técnica: (Sub ítem 4)	VALVULA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONEAL DE PRESION ADULTO
Unidad de Medida:	Unidad
Grupo o Familia:	Uso General
Código SIGA:	495701450025
Descripción general	<p>Reservorio libre de látex, con indicadores radiopacos de flujo, con registro de magnitud de presión para tratamiento de hidrocefalia.</p> <p>Material: reservorio y catéteres de polipropileno y elastómero de silicona.</p>





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



	<p>Acabado: libre de rebabas y/o aristas cortantes</p> <p>Condiciones biológicas: estéril, hipo alergénico, atóxico, sin pirógenos, biocompatible Bolsas colectoras intercambiables Condiciones sanitarias: acorde a las normas internacionales de calidad y bioseguridad.</p> <p>Componentes</p> <ul style="list-style-type: none"> - reservorio - catéter peritoneal - Catéter ventricular <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reservorio: longitud de 32 mm – ancho de 18 mm y alto de 7,5 mm. - Catéter ventricular: longitud 23 cm, diámetro interno 1.3 mm, diámetro externo 2.5 mm. - Catéter peritoneal: longitud 90 cm, diámetro interno 1.3 mm, diámetro externo 2.5 mm.
--	--

Denominación Técnica: (Sub ítem 5)	VALVULA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONEAL DE PRESION PEDIÁTRICA
Unidad de Medida:	Unidad
Grupo o Familia:	Uso General
Código SIGA:	495701450029
Descripción general	<p>Reservorio libre de látex, con indicadores radiopacos de flujo, con registro de magnitud de presión para tratamiento de hidrocefalia.</p> <p>Material: reservorio y catéteres de polipropileno y elastómero de silicona.</p> <p>Acabado: libre de rebabas y/o aristas cortantes</p> <p>Condiciones biológicas: estéril, hipo alergénico, atóxico, sin pirógenos, biocompatible Bolsas colectoras intercambiables Condiciones sanitarias: acorde a las normas internacionales de calidad y bioseguridad.</p> <p>Componentes</p> <ul style="list-style-type: none"> - reservorio tipo contoured o tipo burr hole. - catéter peritoneal - Catéter ventricular





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



Denominación Técnica: (Sub ítem 6)	VALVULA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONEAL DE PRESION NEONATAL
Unidad de Medida:	Unidad
Grupo o Familia:	Uso General
Código SIGA:	495701450031
Descripción general	<p>Reservorio libre de látex, con indicadores radiopacos de flujo, con registro de magnitud de presión para tratamiento de hidrocefalia.</p> <p>Material: reservorio y catéteres de polipropileno y elastómero de silicona.</p> <p>Acabado: libre de rebabas y/o aristas cortantes</p> <p>Condiciones biológicas: estéril, hipo alergénico, atóxico, sin pirógenos, biocompatible.</p> <p>Condiciones sanitarias: acorde a las normas internacionales de calidad y bioseguridad.</p> <p>Componentes</p> <ul style="list-style-type: none"> - reservorio - catéter peritoneal - Catéter ventricular <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reservorio: longitud de 20 mm – ancho de 11 mm y alto de 4 mm. - Catéter ventricular: longitud 23 cm, diámetro interno 1.2 mm, diámetro externo 2.1 mm. - Catéter peritoneal: longitud 90 cm, diámetro interno 1.2 mm, diámetro externo 2.1 mm.

De la Presentación:
Características del Envase:

- Que garantice Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje que garantice la integridad y esterilidad del producto.

Envase Inmediato:

- Envase Individual.
- De fácil apertura.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS, BIENES A CONTRATAR

- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

3.1 Descripción y cantidad de los bienes (item paquete)

3.1.1. Embalaje

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento.
- Cajas debidamente rotuladas, indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento (en caso aplique).

3.1.2. Rotulado

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediato (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N° 016-2011- SA y Decreto Supremo 029-2015-SA), y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

3.1.3. Garantía comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, incluye la reposición del bien.

Periodo de Garantía: Por el tiempo de doce (12) meses.

3.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.2.1. Soporte técnico

Durante el periodo de vigencia del contrato; el CONTRATISTA debe responder y resolver los problemas reportados por los técnicos de guardia durante el periodo de uso de los equipos; el Contratista debe garantizar el mantenimiento adecuado y el buen funcionamiento de los mismos.

Para ello el CONTRATISTA será notificado mediante llamada telefónica, a fin de que atienda y subsane los problemas reportados en el término de 24 horas.

3.2.2. Capacitación y/o entrenamiento

El CONTRATISTA en su OFERTA técnica deberá obligatoriamente expresar el compromiso de brindar asesoramiento técnico en el uso de los cartuchos para analizador de gases arteriales y electrolitos, debiendo realizarse mediante una capacitación al personal encargado de su uso y manipulación.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



3.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.3.1. Lugar

La entrega de los bienes será en el Almacén de Farmacia del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, ubicado en la Av. 28 DE JULIO S/N - Punchana, provincia Maynas y departamento de Loreto; de lunes a viernes en el horario de 07:00 am a 1:00 pm.

3.3.2. Plazo

Las entregas se realizarán en forma continua e ininterrumpida de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria, durante el periodo de doce (12) meses o hasta la culminación del total contratado.

El plazo para la primera entrega; se realizará a los cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al correo electrónico señalado por el contratista, las siguientes entregas serán de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria.

CRONOGRAMA DE ENTREGA /Referencial

Descripción del bien	Total	ENTREGAS											
		E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
Fresa Para Craneótomo De Acero Para Perforación Tipo Redonda De 2.0 MM	4	2		1	1								
Cuchilla Para Craneotomo	4	2		1	1								
Sistema De Derivación Ventricular Externa Para Medir Presión Intracraneal Circuito Cerrado Tipo Becker	4	2		1	1								
Válvula De Derivación Ventrículo Peritoneal De Presión Adulto	4	2		1	1								
Válvula De Derivación Ventrículo Peritoneal De Presión Pediátrica	4	2		1	1								
Válvula De Derivación Ventrículo Peritoneal De Presión Neonatal	4	2		1	1								

3.4. Requisitos y Recursos del proveedor

3.4.1. Requisitos del proveedor (Los cuales debe acreditar con copia simple, según corresponda)

- a. Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario. Otorgado por la ANM (DIGEMID), además, las resoluciones de modificación o autorización, en tanto esta tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptarán productos cuyo registro Sanitario este suspendido o cancelado.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



- b. Certificado de análisis y/o Declaración de Conformidad u otro documento en el que el fabricante declara las pruebas a las que se ha sometido al producto, indicando las normas estandarizadas internacionales, para garantizar así el funcionalidad del mismo tales como: esterilidad, toxicidad, gestión de riesgo, seguridad eléctrica, entre otras (en idioma castellano, en original o copia simple).
- c. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del Laboratorio Fabricante (CBPM). (En idioma castellano, original o copia simple)
Se establece también el Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen como documentos equivalentes del certificado de buenas prácticas de manufactura.
- d. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (copia simple)
- e. Declaración Jurada de compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos

3.5. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

3.5.1 Otras Obligaciones del contratista

El Contratista acreditará, personal debidamente capacitado y con experiencia, a su cargo, el mismo que deberá estar en permanente coordinación con el área usuaria de la Entidad. El personal acreditado por el CONTRATISTA será presentado y acreditado ante el área usuaria del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO entregando todos sus datos incluidos los teléfonos de emergencia para las coordinaciones del caso ante cualquier eventualidad o reclamo.

3.5.2 Medidas de Control durante la ejecución contractual

La calidad de un producto farmacéutico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud, que brindan el establecimiento de salud.

En casos de presentarse alguna queja u observaciones de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote en cuestión, a unos laboratorios acreditado a nivel nacional de Laboratorio de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el área técnica correspondiente. La entidad a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de control de calidad de los productos farmacéuticos (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes en distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas). Cuando los resultados de Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomadas de nuestros almacenes).





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



3.5.3 Conformidad de los bienes

3.5.3.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción será otorgada por el Jefe de Almacén.
La conformidad será otorgada por el responsable del Servicio de Farmacia.

Para dar la conformidad de la recepción el contratista deberá entregar los documentos mínimos exigidos, por tanto debe contener la siguiente documentación:

- Control de análisis de los Lotes entregados (a requerimiento del área usuaria).
- Registro Sanitario vigente.
- Guía de Remisión.



Paquete Nro. 05: INSUMOS TRAUMATOLÓGICOS



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Consideraciones generales

1.1 Especificaciones Técnicas

- Denominación de la contratación

Contratación de suministro de DISPOSITIVOS MÉDICOS TRAUMATOLÓGICOS para el Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Loreto.

- Finalidad pública

El presente requerimiento buscar contar con DISPOSITIVOS MÉDICOS TRAUMATOLÓGICOS necesarios para el suministro y dispensación en la Farmacia de Sala de Operaciones del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, para la atención oportuna y de calidad a los pacientes.

- Antecedentes

El HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, Es el centro de referencia de hospitales e IPRESS. Con el fin de tener los Dispositivos médicos traumatológicos de manera oportuna y a la alta demanda de pacientes traumatológicos que muchas veces se retrasan las operaciones debido a demoras en la adquisición.

- Objetivos de la contratación

Contratación de suministro de DISPOSITIVOS MÉDICOS TRAUMATOLÓGICOS a fin de realizar todos los procedimientos quirúrgicos a los pacientes del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO.

2. Características y condiciones de los bienes a contratar

2.1 Características técnicas:

- **Descripción general:** comprende la utilización de materiales diseñados para la mayor estabilidad y facilidad de reducción de fracturas de especial complejidad, elaborado en acero, de diferentes diámetros y longitudes. Debe de cumplir las características específicas para sus distintos usos. (ANEXO N° 01)
- **Material:** Acero inoxidable, Titanio u otro material biocompatible.
- **Empaque:** Bolsa de Poliestireno de baja densidad.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS, BIENES A CONTRATAR

- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

3.1 Descripción y cantidad de los bienes (ítem paquete)

Cantidad de los bienes ver ANEXO N° 01

3.1.1. Rotulado

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediato (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N° 016-2011- SA y Decreto Supremo 029-2015-SA), y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

Debe indicar la palabra o símbolos que indiquen "estéril" y de "un solo uso", señalar método de esterilización empleado.

3.1.2. Garantía comercial

Alcance de la garantía; Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, incluye la reposición del bien.

Periodo de Garantía: Por el tiempo de doce (12) meses.

3.1.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.1.3.1. Lugar

La entrega de los bienes será en el Almacén de Farmacia del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, ubicado en la Av. 28 DE JULIO S/N - Punchana, provincia Maynas y departamento de Loreto; de lunes a viernes en el horario de 07:00 am a 1:00 pm.

3.1.3.2. Plazo

Las entregas se realizarán en forma continua e ininterrumpida de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria, durante el periodo de doce (12) meses o hasta la culminación del total contratado.

El plazo para la primera entrega; se realizará a los cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al correo electrónico señalado por el contratista, las siguientes entregas serán de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria.

3.2. Requisitos y Recursos del proveedor

3.2.1. Requisitos del proveedor (Los cuales debe acreditar con copia simple, según corresponda)

- a. Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario.
Otorgado por la ANM (DIGEMID), además, las resoluciones de modificación o autorización, en tanto esta tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptarán productos cuyo registro Sanitario este suspendido o cancelado.

- b. Certificado de análisis y/o Declaración de Conformidad u otro documento en el que el fabricante declara las pruebas a las que se ha sometido al producto, indicando las normas estandarizadas internacionales, para garantizar así la funcionalidad del mismo tales como: esterilidad, toxicidad, gestión de riesgo, seguridad eléctrica, entre otras (en idioma castellano, en original o copia simple).
- c. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del Laboratorio Fabricante (CBPM). (En idioma castellano, original o copia simple)
Se establece también el Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen como documentos equivalentes del certificado de buenas prácticas de manufactura.
- d. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (copia simple)
- e. Declaración Jurada de compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos

3.2.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

- El proveedor deberá presentar sus materiales instrumentales cada vez que se requiera, previa coordinación con el médico especialista traumatológico.

3.3. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

3.3.1 Otras Obligaciones del contratista

El Proveedor debe realizar las actividades de capacitación, sin costo adicional para la Entidad, dirigidas al equipo médico traumatológico sobre el uso de dispositivos médicos traumatológicos para una mejor ejecución del trabajo, toda vez que la tecnología médica va evolucionando.

3.3.2 Conformidad de los bienes

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado.

3.3.2.1. De la Recepción:

La recepción la efectúa el jefe de Almacén (o quien haga de sus veces) y la conformidad por los especialistas traumatológicos en el almacén de destino, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Orden de Compra (Copia)
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias Adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por Lote y la cantidad entregada por Lote.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda. En caso algún producto "No Requiere de Registro Sanitario" según la normatividad vigente, deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en la cual acredite que no requiere dicho documento.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Copia del certificado de BPM y del certificado de BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia de la Declaración de Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega de los productos. Cabe indicar que la Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.
- Los Dispositivos Médicos Traumatológicos que se entreguen en el almacén de Farmacia, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el Dispositivo Médico Traumatológico adjudicado. Los Dispositivos Médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.
- Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.
- Acta de verificación Cualitativa – Cuantitativa (Original + 3 Copias).

La Entidad no esta obligada a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponden a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto solicitado (Vigencia del Producto, forma de presentación, entre otros). De no ser encontrados conformes los bienes durante la recepción, no se recepcionará y se consignará la observación "NO CONFORME – NO RECIBIDO" en el acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa y la Entidad por Indicación del Director Técnico o Jefe de Almacén emitirá el Acta de Observación brindándole un plazo para la subsanación conforme al Artículo 143° y 168 del RLCE.

3.3.2.2. De la Conformidad:

Estará a cargo de los especialistas traumatólogos, previa presentación de copia simple de los documentos señalados líneas arriba, suscritos por el Director Técnico y/o jefe de Almacén. Para efectuar dicha conformidad el personal de almacén llevara la documentación necesaria y otros a fin de que se efectúen la misma.

La conformidad de recepción de por parte de la Entidad no exime su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del Dispositivo Médico Traumatológico.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



ANEXO N° 01
RELACION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

SUB ITEM	CÓDIGO SIGA	CÓDIGO SISMED	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	496900290055	10556	CLAVO KIRSCHNER 1.0 MM X 150 MM	UNIDAD	25
02	496900290052	10559	CLAVO KIRSCHNER 1.2 MM X 150 MM	UNIDAD	25
03	496900290099	10563	CLAVO KIRSCHNER 1.5 MM X 150 MM	UNIDAD	35
04	496900290088	28001	CLAVO KIRSCHNER 1.5 MM X 300 MM	UNIDAD	80
05	496900290083	26638	CLAVO KIRSCHNER 1.6 MM X 150 MM	UNIDAD	80
06	496900290060	15794	CLAVO KIRSCHNER 1.8 MM X 300 MM	UNIDAD	80
07	496900290090	24285	CLAVO KIRSCHNER 2.5 MM X 300 MM	UNIDAD	35
08		15914	CLAVO SCHANZ V. REDONDO 5.0 mm X 150 mm	UNIDAD	30
09	496900220842	32310	PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL 12 AGUJEROS X 4.5 mm	UNIDAD	4
10	496900220817	30910	PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL 8 AGUJEROS X 4.5 mm	UNIDAD	4
11	496900220041	20068	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 05 AGUJEROS X 3.5 MM	UNIDAD	4
12	496900220042	16885	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 06 AGUJEROS X 3.5 MM	UNIDAD	4
13	496900220043	11640	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 07 AGUJEROS X 3.5 MM	UNIDAD	4
14	496900220044	11641	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 08 AGUJEROS X 3.5 MM	UNIDAD	4
15	496900220045	23501	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 09 AGUJEROS X 3.5 MM	UNIDAD	4
16	496900220046	38358	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 10 AGUJEROS X 3.5 MM	UNIDAD	4
17	496900220047	23502	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 11 AGUJEROS X 3.5 MM	UNIDAD	4
18	496900220048	33635	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 12 AGUJEROS X 3.5 MM	UNIDAD	4
19	496900220049		PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 13 AGUJEROS X 3.5 MM	UNIDAD	4
20	496900220050	38281	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 14 AGUJEROS X 3.5 MM	UNIDAD	4
21	496900220779		PLACA DE BLOQUEO 3.5 mm DE 8 AGUJEROS PARA TIBIA DISTAL IZQUIERDA	UNIDAD	4
22	496900220825	29880	PLACA DE BLOQUEO DE 7 AGUREJOS 2.7/3.5 mm PARA HÚMERO DISTAL DORSO LATERAL IZQUIERDO	UNIDAD	4
23	496900220685	27515	PLACA DE BLOQUEO PARA TIBIA DISTAL DE 10 AGUJEROS X 3.5 mm	UNIDAD	4
24	496900220830	39725	PLACA DE BLOQUEO PARA TIBIA DISTAL DE 7 AGUJEROS X 3.5 mm	UNIDAD	4
25	496900220814	29578	PLACA DE BLOQUEO PARA TIBIA DISTAL DERECHA DE 05 AGUJEROS X 3.5 mm	UNIDAD	4
26	496900300408		PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ANCHA DE LCP DE 10 AGUJEROS X 4.5 MM	UNIDAD	4
27	496900220269	23732	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ANCHA DE LCP DE 6 AGUJEROS X 4.5 MM	UNIDAD	4





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



28	496900220270	33587	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ANCHA DE LCP DE 7 AGUJEROS X 4.5 MM	UNIDAD	4
29	496900220271	26887	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ANCHA DE LCP DE 8 AGUJEROS X 4.5 MM	UNIDAD	4
30	496900220272	27811	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ANCHA DE LCP DE 9 AGUJEROS X 4.5 MM	UNIDAD	4
31	496900220280	16886	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ESTRECHA DE LCP DE 10 AGUJEROS X 4.5 MM	UNIDAD	4
32	496900220276	28435	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ESTRECHA DE LCP DE 6 AGUJEROS X 4.5 MM	UNIDAD	4
33	496900220277	33262	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ESTRECHA DE LCP DE 7 AGUJEROS X 4.5 MM	UNIDAD	4
34	496900220291	32989	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ESTRECHA DE LCP DE 8 AGUJEROS X 3.5 mm	UNIDAD	4
35	496900220278	30486	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ESTRECHA DE LCP DE 8 AGUJEROS X 4.5 MM	UNIDAD	4
36	496900220279	31259	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO ESTRECHA DE LCP DE 9 AGUJEROS X 4.5 MM	UNIDAD	4
37	496900220377	37222	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS DE LCP DE 4 AGUJEROS X 3.5 mm	UNIDAD	4
38	496900220282	28286	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS DE LCP DE 6 AGUJEROS X 3.5 mm	UNIDAD	4
39	496900220289	23527	PLACA DE RECONSTRUCCION DE 06 AGUJEROS X 3.5 mm	UNIDAD	4
40	496900220139	29608	PLACA DE RECONSTRUCCION DE 07 AGUJEROS X 3.5 mm	UNIDAD	4
41	496900220435	33242	PLACA DE RECONSTRUCCION DE 8 AGUJEROS X 3.5 mm	UNIDAD	4
42	496900220676	27939	PLACA EN T 3.5 mm ÁNGULO OBLICUO CABEZA 3 AGUJEROS CUERPO 3 AGUJEROS X 52 mm	UNIDAD	4
43	496900220242	23761	PLACA EN T 35 MM PARA RADIO DISTAL X 3 ORIFICIOS	UNIDAD	4
44	496900220840	37917	PLACA EN T DE 10 AGUJEROS X 4.5 mm	UNIDAD	4
45	496900220886	36207	PLACA EN T DE 4.5 mm PARA TIBIA X 4 ORIFICIOS	UNIDAD	4
46	496900220314	16904	PLACA EN T DE 4.5 mm PARA TIBIA X 5 ORIFICIOS	UNIDAD	4
47	496900220910	33574	PLACA EN T DE 4.5 mm PARA TIBIA X 6 ORIFICIOS	UNIDAD	4
48	496900220815	18964	PLACA EN T PARA MUÑECA 6 AGUJEROS	UNIDAD	4
49	496900221002	34143	PLACA LC-DCP 6 AGUJEROS X 3.5 mm	UNIDAD	4
50	496900221003	34144	PLACA LC-DCP 7 AGUJEROS X 3.5 mm	UNIDAD	4
51	496900220769	26707	PLACA LC-DCP ANCHA 16 AGUJEROS 4.5 mm	UNIDAD	4
52	496900220650	31892	PLACA LC-DCP ANCHA 9 AGUJEROS X 4.5 mm X 160 mm	UNIDAD	4
53	496900221005	36722	PLACA LC-DCP ESTRECHA 10 AGUJEROS 4.5 mm X 12.5 cm	UNIDAD	4
54	496900220950	33124	PLACA LC-DCP ESTRECHA 8 AGUJEROS 4.5 mm x 142 mm	UNIDAD	4
55	496900220471	29549	PLACA LCP DE 04 AGUJEROS PARA RADIO DISTAL ADULTO	UNIDAD	4
56	496900220645	40791	PLACA LCP DE 08 AGUJEROS X 4.5 mm PARA FÉMUR DISTAL IZQUIERDO	UNIDAD	4
57	496900220781	37597	PLACA LCP DE 09 AGUJEROS X 3.5 mm PARA CLAVÍCULA	UNIDAD	4





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



58	496900220268	34535	PLACA LCP DE 09 AGUJEROS X 3.5 MM PARA METAFISIS HUMERO	UNIDAD	4
59	496900220952	33142	PLACA LCP DE 10 AGUJEROS 4.5/ 5.0 mm PARA FEMUR DISTAL DERECHO ADULTO	UNIDAD	4
60	496900220940	32845	PLACA LCP DE 10 AGUJEROS 4.5/5.0 mm PARA TIBIA PROXIMAL IZQUIERDA	UNIDAD	4
61	496900221028	40374	PLACA LCP DE 10 ORIFICIOS 4.5/ 5.0 mm PARA FEMUR DISTAL IZQUIERDO ADULTO	UNIDAD	4
62	496900220300	26278	PLACA LCP DE 11 AGUJEROS X 3.5 MM PARA METAFISIS HUMERO	UNIDAD	4
63	496900220760	35243	PLACA LCP DE 12 AGUJEROS 4.5/5.0 mm PARA TIBIA PROXIMAL IZQUIERDA	UNIDAD	4
64	496900220593	25928	PLACA LCP DE 13 AGUJEROS X 3.5 mm PARA TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL DERECHA	UNIDAD	4
65	496900220660	31945	PLACA LCP DE 13 AGUJEROS X 4.5/5.0 mm PARA FEMUR DISTAL ADULTO	UNIDAD	4
66	496900220787		PLACA LCP DE 14 AGUJEROS 4.5 mm/5 mm ANCHA 260 mm PARA METAFISIS	UNIDAD	4
67	496900220723	29873	PLACA LCP DE 6 AGUJEROS 2.7/3.5 mm PARA HÚMERO PROXIMAL	UNIDAD	4
68	496900220480	28755	PLACA LCP DE 7 AGUJEROS X 3.5 MM PARA METAFISIS HUMERO	UNIDAD	4
69	496900220788	33011	PLACA LCP DE 7 AGUJEROS X 3.5 mm PARA TIBIA DISTAL IZQUIERDA	UNIDAD	4
70	496900220811	43855	PLACA LCP DE 8 AGUJEROS 4.5/5.0 mm PARA TIBIA PROXIMAL DERECHA	UNIDAD	4
71	496900220211		PLACA T 4.5 MM DE 7 AGUJEROS	UNIDAD	4
72	496900220123		PLACA T DE 08 AGUJEROS X 4.5 MM	UNIDAD	4
73	496900220087	11712	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 05 AGUJEROS	UNIDAD	4
74	496900220088	11713	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 06 AGUJEROS	UNIDAD	4
75	496900220089	11714	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 07 AGUJEROS	UNIDAD	4
76	496900220090	11715	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 08 AGUJEROS	UNIDAD	4
77	496900220430		PLACA TERCIO DE CAÑA DE 09 AGUJEROS	UNIDAD	4
78	496900220112	16906	PLACA TERCIO DE CAÑA DE 11 AGUJEROS	UNIDAD	4
79	496900220454		PLACA TERCIO DE CAÑA DE 12 AGUJEROS	UNIDAD	4
80	496900330023	22347	ROTULA PARA FIJACION EXTERNA (PELVIS, FEMUR, PIERNA) DIAMETRO 5.0 mm	UNIDAD	20
81	496900300044	12536	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 12 MM	UNIDAD	15
82	496900300001	12537	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 14 MM	UNIDAD	15
83	496900300043	12538	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 16 MM	UNIDAD	15
84	496900300042	12539	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 18 MM	UNIDAD	15
85	496900300041	12540	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 20 MM	UNIDAD	15
86	496900300040	12541	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 22 MM	UNIDAD	15
87	496900300048	12542	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 24 MM	UNIDAD	15
88	496900300039	12543	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 26 MM	UNIDAD	15
89	496900300038	12544	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 28 MM	UNIDAD	15
90	496900300037	12545	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 30 MM	UNIDAD	15
91	496900300049	12546	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 32 MM	UNIDAD	15
92	496900300036	12547	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 34 MM	UNIDAD	15





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



93	496900300034	12548	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 36 MM	UNIDAD	15
94	496900300054	12549	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 38 MM	UNIDAD	15
95	496900300033	12550	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 40 MM	UNIDAD	15
96	496900300032	20088	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 42 MM	UNIDAD	15
97	496900300192	17403	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 44 MM	UNIDAD	15
98	496900300031	20075	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 46 MM	UNIDAD	15
99	496900300030	20074	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 48 MM	UNIDAD	15
100	496900300005	17402	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 50 MM	UNIDAD	15
101	496900300070		TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 52 MM	UNIDAD	15
102	496900300027	29263	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 60 MM	UNIDAD	15
103	496900300050	17405	TORNILLO CORTICAL 3.5 MM X 70 MM	UNIDAD	15
104	496900300072	12554	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 14 MM	UNIDAD	35
105	496900300073	12555	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 16 MM	UNIDAD	15
106	496900300023	12556	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 18 MM	UNIDAD	35
107	496900300051	12557	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 20 MM	UNIDAD	35
108	496900300022	12558	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 22 MM	UNIDAD	35
109	496900300021	12559	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 24 MM	UNIDAD	35
110	496900300053	12560	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 26 MM	UNIDAD	35
111	496900300020	12561	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 28 MM	UNIDAD	15
112	496900300019	12562	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 30 MM	UNIDAD	15
113	496900300018	12563	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 32 MM	UNIDAD	15
114	496900300017	12564	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 34 MM	UNIDAD	15
115	496900300024	12565	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 36 MM	UNIDAD	15
116	496900300016	12566	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 38 MM	UNIDAD	15
117	496900300015	12567	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 40 MM	UNIDAD	15
118	496900300014	12568	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 42 MM	UNIDAD	15
119	496900300052	12569	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 44 MM	UNIDAD	15
120	496900300013	12571	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 46 MM	UNIDAD	15
121	496900300012	12572	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 48 MM	UNIDAD	15
122	496900300011	12573	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 50 MM	UNIDAD	15
123	496900300006	12574	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 52 MM	UNIDAD	15
124	496900300074	12575	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 54 MM	UNIDAD	15
125	496900300075	12576	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 56 MM	UNIDAD	15
126	496900300076	12578	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 58 MM	UNIDAD	15
127	496900300009	12579	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 60 MM	UNIDAD	15
128	496900300077	38010	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 62 MM	UNIDAD	15
129	496900300078	29769	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 64 MM	UNIDAD	15
130	496900300067	12581	TORNILLO CORTICAL 4.5 MM X 70 MM	UNIDAD	15
131	496900300287	24273	TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 mm X 16 mm	UNIDAD	15
132	496900300266	25353	TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 mm X 20 mm	UNIDAD	15
133	496900300250	22071	TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 mm X 30 mm	UNIDAD	15
134	496900300561	26116	TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 mm X 34 mm	UNIDAD	15
135	496900300611	29238	TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 mm X 36 mm	UNIDAD	15
136	496900300263	23065	TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 MM X 40 MM	UNIDAD	15





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



137	496900300343	26733	TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 mm X 60 mm	UNIDAD	15
138	496900300608	34720	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 18 mm	UNIDAD	15
139	496900300591	28231	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 20 mm	UNIDAD	15
140	496900300397	26076	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 26 mm	UNIDAD	15
141	496900300363	26097	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 30 mm	UNIDAD	15
142	496900300533	26618	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 32 mm	UNIDAD	15
143	496900300409	27434	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 34 mm	UNIDAD	15
144	496900300364	26507	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 40 mm	UNIDAD	15
145	496900300590	29867	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 42 mm	UNIDAD	15
146	496900300594	28682	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 52 mm	UNIDAD	15
147	496900300365	26484	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 60 mm	UNIDAD	15
148	496900300372	24218	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 70 mm	UNIDAD	15
149	496900300640	29830	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 mm X 85 mm	UNIDAD	15
150	496900330049	28716	TUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA FIJACIÓN EXTERNA (USO ORTOPÉDICO) 11 mm X 250 mm	UNIDAD	5
151	496900330047	26615	TUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA FIJACION EXTERNA (USO ORTOPÉDICO) 11 mm X 300 mm	UNIDAD	5
152	496900330050	28763	TUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA FIJACION EXTERNA (USO ORTOPÉDICO) 11 mm X 350 mm	UNIDAD	5



CRONOGRAMA DE ENTREGA



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



ANEXO N° 02

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TOTAL	ENTREGAS															
			E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12				
01.	CLAVO KIRSCHNER 1.0 MM X 150 MM	25	10		10			5										
02	CLAVO KIRSCHNER 1.2 MM X 150 MM	25	10		10			5										
03	CLAVO KIRSCHNER 1.5 MM X 150 MM	35	10		10			5										
04	CLAVO KIRSCHNER 1.5 MM X 300 MM	80	20		20			20										
05	CLAVO KIRSCHNER 1.6 MM X 150 MM	80	20		20			20										
06	CLAVO KIRSCHNER 1.8 MM X 300 MM	80	20		20			20										
07	CLAVO KIRSCHNER 2.5 MM X 300 MM	35	10		10			5										
08	CLAVO SCHANZ V. REDONDO 5.0 mm X 150 mm	30	10		10			10										
09	PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL 12 AGUJEROS X 4.5 mm	4	4															
10	PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL 8 AGUJEROS X 4.5 mm	4	4															
11	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 05 AGUJEROS X 3.5 MM	4	4															
12	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 06 AGUJEROS X 3.5 MM	4	4															
13	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 07 AGUJEROS X 3.5 MM	4	4															
14	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 08 AGUJEROS X 3.5 MM	4	4															
15	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 09 AGUJEROS X 3.5 MM	4	4															
16	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 10 AGUJEROS X 3.5 MM	4	4															
17	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 11 AGUJEROS X 3.5 MM	4	4															
18	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 12 AGUJEROS X 3.5 MM	4	4															
19	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 13 AGUJEROS X 3.5 MM	4	4															
20	PLACA DCP RECTA LIVIANA (ESTRECHA) DE 14 AGUJEROS X 3.5 MM	4	4															
21	PLACA DE BLOQUEO 3.5 mm DE 8 AGUJEROS PARA TIBIA DISTAL IZQUIERDA	4	4															
22	PLACA DE BLOQUEO DE 7 AGUJEROS 2.7/3.5 mm PARA HÚMERO DISTAL DORSO LATERAL IZQUIERDO	4	4															
23	PLACA DE BLOQUEO PARA TIBIA DISTAL DE 10 AGUJEROS X 3.5 mm	4	4															



SET // KIT DE MATERIALES INSTRUMENTALES

SR. NO.	CODIGO	SISTEMA DE INSTRUMENTAL	CANT
INSTRUMENTAL BASICO 2.7/3.5 MM (BASICO + LCP)			
1	5700-INS-0001	BROCA 2.5 MM ANCLAJE RAPIDO	
2	5700-INS-0002	BROCA 2.0 MM ANCLAJE RAPIDO	2
3	5700-INS-0003	BROCA 2.8 MM ANCLAJE RAPIDO	2
4	5700-INS-0004	GUIA DE BROCA PARA BROCA 2.8 MM	2
5	5700-INS-0005	GUIA DE BROCA PARA BROCA 2.0 MM	2
6	5700-INS-0006	GUIA COMBINADA 2.5/3.5 MM	2
7	5700-INS-0007	GUIA COMBINADA 2.0/4.0 MM	1
8	5700-INS-0008	TARRAJA 3.5 MM ANCLAJE RAPIDO	1
9	5700-INS-0009	TARRAJA 4.0 MM ANCLAJE RAPIDO	1
10	5800-INS-0011	MANGO T ANCLAJE RAPIDO	1
11	5700-INS-0011	AVELLANADOR 3.5/4.0 DE 6 MM	1
12	5700-INS-0012	ATORNILLADOR 3.5 MM	1
13	5700-INS-0013	ATORNILLADOR 2.4/2.7 MM	1
14	5700-INS-0014	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD 3.5 MM	1
15	5700-INS-0015	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD 2.7 MM	1
16	5700-INS-0016	DOBLADOR DE PLACAS (PAR)	1
17	5700-INS-0017	ELEVADOR PERIOSTEAL O LEGRA 9 MM	1
18	5700-INS-0018	ELEVADOR PERIOSTEAL O LEGRA 12 MM	1
19	5700-INS-0019	PINZA CENTRADORA 190 MM	1
20	5700-INS-0020	RETRACTOR HOHMAN PEQUEÑO 9 MM X 160 MM	2
21	5700-INS-0021	RETRACTOR HOHMAN PEQUEÑO 15 MM X 160 MM	1
22	5700-INS-0022	PINZA REDUCCIÓN DENTADA 140 MM	1
23	5700-INS-0023	PINZA REDUCCIÓN PUNTA 140 MM	2
24	5700-INS-0024	GUIA NEUTRAL 2.5/3.5 MM	1
25	5700-INS-0025	PLANTILLA PARA PLACAS	1
26	5800-INS-0025	PINZA SUJETADORA DE TORNILLOS	3
27	5700-INS-0027	AGUJA KIRSCHNER 1.5 MM X 150 MM	1
28	5700-INS-0028	AGUJA KIRSCHNER 2.0 MM X150 MM	3
29	5700-INS-0050	CAJA PARA INSTRUMENTOS 2.7/3.5 MM	3
		CANTIDAD TOTAL	42
<hr/>			
SR. NO.	CODIGO	INSTRUMENTAL ADICIONAL OPCIONAL	CANT
30	5700-INS-0029	ATORNILLADOR TORQUE 3.5 MM	1
31	5700-INS-0030	ATORNILLADOR TORQUE 2.7 MM	1
32	5700-INS-0031	ELEVADOR PERIOSTEAL CURVO 12 MM	1
33	5700-INS-0032	ELEVADOR PERIOSTEAL CURVO 15 MM	1
34	5700-INS-0033	ATORNILLADOR 3.5 MM CON PINZA SUJETADORA DE TORNILLO	1
35	5700-INS-0034	PUNTA DE ATORNILLADOR 3.5 MM ANCLAJE RAPIDO	1
36	5700-INS-0035	REMOVEDOR DE TORNILLOS ROBADOS 3.5 MM	1
37	5700-INS-0036	TARRAJA T 3.5 MM	1
38	5700-INS-0037	SACA BOCADO PARA 3.5 MM	1
39	5700-INS-0038	GUIA DOBLE COMBINADA PARA BROCA 2.5/2.8 MM	1
40	5700-INS-0039	GUIA DOBLE COMBINADA PARA TARRAJA 3.5/4.0 MM	1
		CANTIDAD TOTAL	11



SR. NO.	CODIGO	SISTEMA INSTRUMENTAL	CANT
INSTRUMENTAL DHS/DCS			
1	5300-INS-0018	MANGO T ANCLAJE RAPIDO PARA REAMER	1
2	5400-INS-0002	TRIPLE REAMER DHS ANCLAJE RAPIDO	1
3	5400-INS-0003	TRIPLE REAMER DCS ANCLAJE RAPIDO	1
4	5400-INS-0004	GUIA CENTRADORA LARGA MANGO T DHS/DCS	1
5	5400-INS-0005	LLAVE T DHS/DCS	1
6	5400-INS-0006	ACOPLADOR DE TORNILLOS LARGO DHS/DCS REMOVEDOR	1
7	5400-INS-0007	FUNDA CENTRADORA CORTA PARA TARRAJA DHS/DCS	1
8	5400-INS-0008	TARRAJA DHS 12.5 MM	1
9	5400-INS-0009	ACOPLADOR DE TORNILLOS CORTO DHS/DCS INSERTOR	1
10	5400-INS-0010	GUIA CORTA PARA ACOPLAR TORNILLO DHS/DCS	1
11	5400-INS-0011	IMPACTOR DHS	1
12	5400-INS-0012	DISPOSITIVO DE MEDIDA DIRECTA	1
13	5400-INS-0013	AGUJA GUÍA ROSCADA 2.5 MM x 230 MM	3
14	5400-INS-0014	GUIA DE ANGULO DHS 135°	1
15	5400-INS-0015	GUIA DE ANGULO DCS 95°	1
16	5400-INS-0021	GUIA DE ANGULO VARIABLE	1
17	5800-1NS-0013	ATORNILLADOR 4.5 MM	1
18	5800-1NS-0009	TARRAJA 4.5 MM ANCLAJE RAPIDO	1
19	5400-INS-0018	BROCA 3.2 MM	2
20	5400-INS-0019	BROCA 4.5 MM	2
21	5800-1NS-0011	MANGO T ANCLAJE RAPIDO PARA BROCA	1
22	5800-1NS-0014	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DE TORNILLO 4.5 MM	1
23	5400-INS-0031	CAJA DE INSTRUMENTAL	1
CANTIDAD TOTAL			27
SR. NO.	CODIGO	INSTRUMENTAL ADICIONAL OPCIONAL	CANT
24	5800-INS-0031	ATORNILLADOR 4.5 MM CON SUJETADOR DE TORNILLO	1
25	5800-INS-0032	PUNTA ATORNILLADOR 4.5 MM ANCAJE RAPIDO	1
27	5400-INS-0023	GUIA DOBLE PARA BROCA 3.2/4.5 MM	1
28	5800-1NS-0023	GUIA NEUTRAL 3.2/4.5 MM	1
29	5800-INS-0034	TARRAJA T 4.5 MM	1
30	5400-INS-0029	TARRAJA T 6.5 MM	1
CANTIDAD TOTAL			6



DIRECCION REGIONAL DE SALUD-LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

Q.F. OSCAR MANUYAMA
RESP DEL SERVICIO DEL ALMACEN
DE FARMACIA
CQFP 19344

SR. NO.	CODIGO	SISTEMA INSTRUMENTAL	CANT
INSTRUMENTAL DHS/DCS			
1	5300-INS-0018	MANGO T ANCLAJE RAPIDO PARA REAMER	1
2	5400-INS-0002	TRIPLE REAMER DHS ANCLAJE RAPIDO	1
3	5400-INS-0003	TRIPLE REAMER DCS ANCLAJE RAPIDO	1
4	5400-INS-0004	GUIA CENTRADORA LARGA MANGO T DHS/DCS	1
5	5400-INS-0005	LLAVE T DHS/DCS	1
6	5400-INS-0006	ACOPLADOR DE TORNILLOS LARGO DHS/DCS REMOVEDOR	1
7	5400-INS-0007	FUNDA CENTRADORA CORTA PARA TARRAJA DHS/DCS	1
8	5400-INS-0008	TARRAJA DHS 12.5 MM	1
9	5400-INS-0009	ACOPLADOR DE TORNILLOS CORTO DHS/DCS INSERTOR	1
10	5400-INS-0010	GUIA CORTA PARA ACOPLAR TORNILLO DHS/DCS	1
11	5400-INS-0011	IMPACTOR DHS	1
12	5400-INS-0012	DISPOSITIVO DE MEDIDA DIRECTA	1
13	5400-INS-0013	AGUJA GUÍA ROSCADA 2.5 MM x 230 MM	3
14	5400-INS-0014	GUIA DE ANGULO DHS 135°	1
15	5400-INS-0015	GUIA DE ANGULO DCS 95°	1
16	5400-INS-0021	GUIA DE ANGULO VARIABLE	1
17	5800-1NS-0013	ATORNILLADOR 4.5 MM	1
18	5800-1NS-0009	TARRAJA 4.5 MM ANCLAJE RAPIDO	1
19	5400-INS-0018	BROCA 3.2 MM	2
20	5400-INS-0019	BROCA 4.5 MM	2
21	5800-1NS-0011	MANGO T ANCLAJE RAPIDO PARA BROCA	1
22	5800-1NS-0014	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DE TORNILLO 4.5 MM	1
23	5400-INS-0031	CAJA DE INSTRUMENTAL	1
CANTIDAD TOTAL			27
SR. NO.	CODIGO	INSTRUMENTAL ADICIONAL OPCIONAL	CANT
24	5800-INS-0031	ATORNILLADOR 4.5 MM CON SUJETADOR DE TORNILLO	1
25	5800-INS-0032	PUNTA ATORNILLADOR 4.5 MM ANCAJE RAPIDO	1
27	5400-1NS-0023	GUIA DOBLE PARA BROCA 3.2/4.5 MM	1
28	5800-1NS-0023	GUIA NEUTRAL 3.2/4.5 MM	1
29	5800-INS-0034	TARRAJA T 4.5 MM	1
30	5400-INS-0029	TARRAJA T 6.5 MM	1
CANTIDAD TOTAL			6



DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
O.F. OSUNA ROS MANUYAMA
RESP DEL SERVICIO DEL ALMACEN
DE FARMACIA
CQFP 19344

Paquete Nro. 06: CATÉTERES VENOSOS PARA INFUSIÓN



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Consideraciones generales

1.1 Especificaciones Técnicas

- Denominación de la contratación

Contratación de suministro de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS para el Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Loreto.

- Finalidad pública

Es necesario dotar del suministro de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS al HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, para la atención de las diferentes áreas y servicios usuarios que lo requieran.

- Antecedentes

El Hospital Regional de Loreto, brinda la atención a pacientes con el apoyo al tratamiento al dispensar productos farmacéuticos y dispositivos médicos, acorde a la necesidad de los servicios de hospitalización, emergencia, uci, centro quirúrgico, oncología y otros; los cuales son de vital importancia.

- Objetivos de la contratación

Contratación de suministro de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISTOSITIVOS MEDICOS para la atención a los pacientes del HRL.

2. Características y condiciones de los bienes a contratar

2.1 Descripción y cantidad de los bienes (item paquete)

SUB ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
02	CATETER ARTERIAL UMBILICAL UN LUMEN 5 FR	UNIDAD	120
03	CATETER UMBILICAL VENOSO 3.5 FR	UNIDAD	100
04	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 4 FR X 13 cm	UNIDAD	200
05	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN DE LARGA PERMANENCIA PARA HEMODIALISIS 14.5 FR X 28 cm	UNIDAD	25
06	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLÉ LUMEN 12 FR X 15 cm	UNIDAD	300





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS, BIENES A CONTRATAR

- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

3.1 Descripción y cantidad de los bienes (ítem paquete)

3.1.1. Embalaje

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento.
- Cajas debidamente rotuladas, indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento (en caso aplique).

3.1.2. Rotulado

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediato (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N° 016-2011- SA y Decreto Supremo 029-2015-SA), y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

3.1.3. Garantía comercial

Alcance de la garantía; Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, incluye la reposición del bien.

Periodo de Garantía: Por el tiempo de doce (12) meses.

3.2 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.2.1. Lugar

La entrega de los bienes será en el Almacén de Farmacia del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, ubicado en la Av. 28 DE JULIO S/N - Punchana, provincia Maynas y departamento de Loreto; de lunes a viernes en el horario de 07:00 am a 1:00 pm.

3.2.2. Plazo

Las entregas se realizarán en forma continua e ininterrumpida de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria, durante el periodo de doce (12) meses o hasta la culminación del total contratado.

El plazo para la primera entrega; se realizará a los cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al correo electrónico señalado por el contratista, las siguientes entregas serán de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria.



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



CRONOGRAMA DE ENTREGA /Referencial

ANEXO N.º 02

3.3. Requisitos y Recursos del proveedor

3.3.1. Requisitos del proveedor (Los cuales debe acreditar con copia simple, según corresponda)

- a. Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario.
Otorgado por la ANM (DIGEMID), además, las resoluciones de modificación o autorización, en tanto esta tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptarán productos cuyo registro Sanitario este suspendido o cancelado.
- b. Certificado de análisis y/o Declaración de Conformidad u otro documento en el que el fabricante declara las pruebas a las que se ha sometido al producto, indicando las normas estandarizadas internacionales, para garantizar así la funcionalidad del mismo tales como: esterilidad, toxicidad, gestión de riesgo, seguridad eléctrica, entre otras (en idioma castellano, en original o copia simple).
- c. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del Laboratorio Fabricante (CBPM). (En idioma castellano, original o copia simple)
Se establece también el Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen como documentos equivalentes del certificado de buenas prácticas de manufactura.
- d. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (copia simple)
- e. Declaración Jurada de compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos

3.4. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

3.4.1 Conformidad de los bienes

3.4.1.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción será otorgada por el jefe de Almacén.
La conformidad será otorgada por el responsable del Servicio de Farmacia.

Para dar la conformidad de la recepción el contratista deberá entregar los documentos mínimos exigidos, por tanto, debe contener la siguiente documentación:

- Control de análisis de los Lotes entregados (a requerimiento del área usuaria).
- Registro Sanitario vigente.
- Guía de Remisión.

ANEXO 01

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS						
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO						
ITEM	CODIGO SIGA	CODIGO SISMED	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	F.F.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD SOLICITADA
01	353800010007	10230	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96º 1 L	UNIDAD	<p>Ingrediente activo ALCOHOL ETILICO Concentración 96° o 96% v/v PRESENTACION 1 LITROS Forma farmacéutica SOLUCIÓN TÓPICA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: solución y solución tópica. Via de administración 1. TÓPICA Registros sanitarios vigentes. La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad contratante; asimismo, para el caso de suministros periódicos de un mismo lote, los productos podrán ser aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.</p>	9540
02	495701190016	29527	CATETER ARTERIAL UMBILICAL UN LUMEN 5 FR	UNIDAD	<p>Tipo de Material: Silicona Tipo de envase o Empaque: Empaque individual estéril que garantiza la integridad y esterilidad del producto Es resistente a la manipulación transporte y almacenaje Peel open Esta exento de partículas extrañas No tiene rebabas y/o aristas cortantes Composición del producto: Cateter construido en silicona Un lumen, ORX graduado cada cm. Extremo distal cerrado y orificio lateral, punta levin. Conector Luer Lock Dimensiones: 5.0 FR</p>	120
03	495700190424	20736	CATETER UMBILICAL VENOSO 3.5 FR	UNIDAD	<p>Tipo de Material: Silicona Tipo de envase o Empaque: Empaque individual estéril Un lumen, ORX graduado cada cm. Extremo distal cerrado y orificio lateral, punta levin. Conector Luer Lock Dimensiones: 3.5 FR</p>	100
04	495701490019	23051	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 4 FR X 13 cm	UNIDAD	<p>Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto Peel open Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes Rotulado acorde a su registro sanitario. Que adjunte instrucciones de uso MATERIAL: CATETER: Poliuretano de uso clínico, bio compatible en forma de jota, que se adapte a la anatomía de la vena. Acabado libre de rebabas y aristas cortantes Condición Biológica: Estéril, atóxico, apirógeno, no trombogénico. GUIA : Flexible de acero inoxidable punta en jota y dispensador ergonómico. AGUJA INTRODUCTORA: De acero inoxidable DILATADORES: Plástico CARACTERISTICA CATETER: Catéter doble lumen con el cuerpo del catéter curvado para acceso yugular. Radiopaco que conserve y mantenga la forma original. No debe de acodarse. Con punta única y con agujeros a 360° para evitar obstrucción. Con dispensador ergonómico. Con tiempo de permanencia no menor de 10 días. GUIA: Flexible con punta en jota y dispensador ergonómico. Que no se deforme, desintegre o rompa durante su uso. No debe lesionar tejidos durante su uso. DILATADORES: Adaptable al diámetro interno del catéter Registros Sanitarios Vigentes. La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad contratante.</p>	200
05	495701490104	24197	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN DE LARGA PERMANENCIA PARA HEMODIALISIS 14.5 FR X 28 cm	UNIDAD	<p>EMPAQUE: Empaque individual y transparente. Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto Peel open Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes Rotulado acorde a su registro sanitario. Que adjunte instrucciones de uso MATERIAL: CATETER: Poliuretano de uso clínico, bio compatible en forma de jota, que se adapte a la anatomía de la vena. Acabado libre de rebabas y aristas cortantes Condición Biológica: Estéril, atóxico, apirógeno, no trombogénico. GUIA : Flexible de acero inoxidable punta en jota y dispensador ergonómico. AGUJA INTRODUCTORA: De acero inoxidable DILATADORES: Plástico CARACTERISTICA CATETER: Catéter doble lumen con el cuerpo del catéter curvado para acceso yugular. Radiopaco que conserve y mantenga la forma original. No debe de acodarse. Con punta única y con agujeros a 360° para evitar obstrucción. Con dispensador ergonómico. Con tiempo de permanencia no menor de 10 días. GUIA: Flexible con punta en jota y dispensador ergonómico. Que no se deforme, desintegre o rompa durante su uso. No debe lesionar tejidos durante su uso. DILATADORES: Adaptable al diámetro interno del catéter Registros Sanitarios Vigentes, según Decreto Supremo N° 016-2011/SA, "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.</p>	25



Paquete Nro. 07: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y SANITARIOS



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Consideraciones generales

1.1 Especificaciones Técnicas

- Denominación de la contratación

Contratación de suministro de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS para el Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Loreto.

- Finalidad pública

Es necesario dotar del suministro de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS al HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, para la atención de las diferentes áreas y servicios usuarios que lo requieran.

- Antecedentes

El Hospital Regional de Loreto, brinda la atención a pacientes con el apoyo al tratamiento al dispensar productos farmacéuticos y dispositivos médicos, acorde a la necesidad de los servicios de hospitalización, emergencia, uci, centro quirúrgico, oncología y otros; los cuales son de vital importancia.

- Objetivos de la contratación

Contratación de suministro de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISTOSIVOS MEDICOS para la atención a los pacientes del HRL.

2. Características y condiciones de los bienes a contratar

2.1 Descripción y cantidad de los bienes (item paquete)





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS, BIENES A CONTRATAR

- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

3.1 Descripción y cantidad de los bienes (item paquete)

3.1.1. Embalaje

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento.
- Cajas debidamente rotuladas, indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento (en caso aplique).

3.1.2. Rotulado

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediato (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N° 016-2011- SA y Decreto Supremo 029-2015-SA), y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

3.1.3. Garantía comercial

Alcance de la garantía; Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, incluye la reposición del bien.

Periodo de Garantía: Por el tiempo de doce (12) meses.

3.2 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.2.1. Lugar

La entrega de los bienes será en el Almacén de Farmacia del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, ubicado en la Av. 28 DE JULIO S/N - Punchana, provincia Maynas y departamento de Loreto; de lunes a viernes en el horario de 07:00 am a 1:00 pm.

3.2.2. Plazo

Las entregas se realizarán en forma continua e ininterrumpida de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria, durante el periodo de doce (12) meses o hasta la culminación del total contratado.

El plazo para la primera entrega; se realizará a los cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al correo electrónico señalado por el contratista, las siguientes entregas serán de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria.



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



09	CLORHEXIDINA 0.05 g/100 mL 250 mL	JABON	1500
----	-----------------------------------	-------	------

17	INMUNOGLOBULINA ANTI D - 300 ug - INYECT - 2 mL	INyec	30
----	---	-------	----





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



2.2 Características técnicas

Denominación Técnica: (Sub ítem 1)	FENILEFRINA 25 MG/ML SOL OFT 15 ML
Unidad de Medida:	UNIDAD
Grupo o Familia:	DESCONGESTIONANTE OFT.
Código SIGA:	584400310007
Descripción general	Diagnóstico: refracción, examen del fondo del ojo. Cirugía ocular: cuando se desea un efecto midriático potente y corto. Forma farmacéutica: Solución oftálmica Vía de administración: oftálmica

Denominación Técnica: (Sub ítem 2)	MOXIFLOXACINO 5 MG/ML (0.5%) SOL OFT 5 ML
Unidad de Medida:	Unidad
Grupo o Familia:	Antimicrobiano/ Quinolona
Código SIGA:	584400430010
Descripción General:	Tratamiento oftálmico de conjuntivitis bacteriana purulenta, causada por cepas sensibles a moxifloxacino. Forma farmacéutica: Solución oftálmica Vía de administración: oftálmica

3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS, BIENES A CONTRATAR

- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

3.1 Descripción y cantidad de los bienes (ítem paquete)

3.1.1. Embalaje

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento.
- Cajas debidamente rotuladas, indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento (en caso aplique).



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



CRONOGRAMA DE ENTREGA /Referencial

Descripción del bien	Total	ENTREGAS											
		E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
FENILEFRINA 25 MG/ML SOL OFT 15 ML	100	50			50								
MOXIFLOXACINO 5 MG/ML (0.5%) SOL OFT 5 ML	100	50			50								

3.4. Requisitos y Recursos del proveedor

3.4.1. Requisitos del proveedor (Los cuales debe acreditar con copia simple, según corresponda)

- Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario.
Otorgado por la ANM (DIGEMID), además, las resoluciones de modificación o autorización, en tanto esta tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptaran productos cuyo registro Sanitario este suspendido o cancelado.
- Certificado de análisis y/o Declaración de Conformidad u otro documento en el que el fabricante declara las pruebas a las que se ha sometido al producto, indicando las normas estandarizadas internacionales, para garantizar así el funcionalidad del mismo tales como: esterilidad, toxicidad, gestión de riesgo, seguridad eléctrica, entre otras (en idioma castellano, en original o copia simple).
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del Laboratorio Fabricante (CBPM). (En idioma castellano, original o copia simple)
Se establece también el Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen como documentos equivalentes del certificado de buenas prácticas de manufactura.
- Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (copia simple)
- Declaración Jurada de compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos

3.5. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

3.5.1 Medidas de Control durante la ejecución contractual

La calidad de un producto farmacéutico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud, que brindan el establecimiento de salud.

En casos de presentarse alguna queja u observaciones de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote en cuestión, a unos laboratorios acreditado a nivel nacional de Laboratorio de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el área técnica correspondiente.

La entidad a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de control de calidad de los productos

Paquete Nro. 08: INSUMOS MÉDICOS

 *"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"* 

REQUERIMIENTO

Importante
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Consideraciones generales

1.1 Especificaciones Técnicas

- Denominación de la contratación

Contratación de suministro de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS para el Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Loreto.

- Finalidad pública

Es necesario dotar del suministro de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS al HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, para la atención de las diferentes áreas y servicios usuarios que lo requieran.

- Antecedentes

El Hospital Regional de Loreto, brinda la atención a pacientes con el apoyo al tratamiento al dispensar productos farmacéuticos y dispositivos médicos, acorde a la necesidad de los servicios de hospitalización, emergencia, uci, centro quirúrgico, oncología y otros; los cuales son de vital importancia.

- Objetivos de la contratación

Contratación de suministro de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISTOSITIVOS MEDICOS para la atención a los pacientes del HRL.

2. Características y condiciones de los bienes a contratar

2.1 Descripción y cantidad de los bienes (item paquete)





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS, BIENES A CONTRATAR

- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

3.1 Descripción y cantidad de los bienes (ítem paquete)

3.1.1. Embalaje

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento.
- Cajas debidamente rotuladas, indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento (en caso aplique).

3.1.2. Rotulado

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediato (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N° 016-2011- SA y Decreto Supremo 029-2015-SA), y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

3.1.3. Garantía comercial

Alcance de la garantía; Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, incluye la reposición del bien.
Periodo de Garantía: Por el tiempo de doce (12) meses.

3.2 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.2.1. Lugar

La entrega de los bienes será en el Almacén de Farmacia del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, ubicado en la Av. 28 DE JULIO S/N - Punchana, provincia Maynas y departamento de Loreto; de lunes a viernes en el horario de 07:00 am a 1:00 pm.

3.2.2. Plazo

Las entregas se realizarán en forma continua e ininterrumpida de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria, durante el periodo de doce (12) meses o hasta la culminación del total contratado.

El plazo para la primera entrega; se realizará a los cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al correo electrónico señalado por el contratista, las siguientes entregas serán de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria.



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



12	ESPONJA HEMOSTATICA DE COLAGENO 10 cm X 12 cm -- UNIDAD -	UNIDAD	300
----	---	--------	-----

16	FRASCO COLECTOR PARA MUESTRA DE ORINA CON TAPA 100 mL	UNIDAD	10000
----	---	--------	-------

20	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI ADULTO	UNIDAD	4000
----	----------------------------------	--------	------

23	SET DE INFUSIÓN (LINEA DE EXTENSIÓN Y JERINGA PERFUSORA 20 mL)	UNIDAD	400
24	SET DE INFUSION (LINEA DE EXTENSION Y JERINGA PERFUSORA 50 mL)	UNIDAD	400

26	TUBO DE ASPIRACION TRANSPARENTE 5/16 in X 7/16 in X 3.0 m	UNIDAD	1800
----	---	--------	------



PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Consideraciones generales

1.1 Especificaciones Técnicas

- Denominación de la contratación

Contratación de suministro de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS para el Departamento de Farmacia del Hospital Regional de Loreto.

- Finalidad pública

Es necesario dotar del suministro de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS al HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, para la atención de las diferentes áreas y servicios usuarios que lo requieran.

- Antecedentes

El Hospital Regional de Loreto, brinda la atención a pacientes con el apoyo al tratamiento al dispensar productos farmacéuticos y dispositivos médicos, acorde a la necesidad de los servicios de hospitalización, emergencia, uci, centro quirúrgico, oncología y otros; los cuales son de vital importancia.

- Objetivos de la contratación

Contratación de suministro de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISTOSITIVOS MEDICOS para la atención a los pacientes del HRL.

2. Características y condiciones de los bienes a contratar

2.1 Descripción y cantidad de los bienes (item paquete)

SUB ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
01	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96ø 1 L	UNIDAD	9540
02	CATETER ARTERIAL UMBILICAL UN LUMEN 5 FR	UNIDAD	120
03	CATETER UMBILICAL VENOSO 3.5 FR	UNIDAD	100
04	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 4 FR X 13 cm	UNIDAD	200
05	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN DE LARGA PERMANENCIA PARA HEMODIALISIS 14.5 FR X 28 cm	UNIDAD	25
06	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 12 FR X 15 cm	UNIDAD	300





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

MINISTERIO DE SALUD
ALMACEN DE
FARMACOS

07	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 7.5 -- UNIDAD -	UNIDAD	100
08	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 9 -- UNIDAD -	UNIDAD	120
09	CLORHEXIDINA 0.05 g/100 mL 250 mL	JABON	1500
10	DESINFECTANTE PEROXIDO DE HIDROGENO 6% CON IONES DE PLATA -- SOLUCI - 1 L	UNIDAD	200
11	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 30 cm X 9.1 m APROX. 5 CORTES	UNIDAD	4000
12	ESPONJA HEMOSTATICA DE COLAGENO 10 cm X 12 cm -- UNIDAD -	UNIDAD	300
13	FACTOR IX CONCENTRADO HUMANO 500 UI	INyec	100
14	FILTRO ANTIBACTERIAL VIRAL + INTERCAMBIADOR DE CALOR HUMEDAD ADULTO PARA CI	UNIDAD	4000
15	FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO	UNIDAD	2000
16	FRASCO COLECTOR PARA MUESTRA DE ORINA CON TAPA 100 mL	UNIDAD	10000
17	INMUNOGLOBULINA ANTI D - 300 ug - INYECT - 2 mL	INyec	30
18	JUEGO CIRCUITO CORRUGADO ADULTO DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO	UNIDAD	400
19	JUEGO CIRCUITO CORRUGADO PEDIATRICO DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO	UNIDAD	380
20	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI ADULTO	UNIDAD	4000
21	LIDOCAINA + SULFADIAZINA DE PLATA - 600 mg + 1 g/100 g - CREMA - 500 g	CREMA	700
22	PEROXIDO DE HIDROGENO PARA ESTERILIZACION 10 mL	UNIDAD	360
23	SET DE INFUSIÓN (LÍNEA DE EXTENSIÓN Y JERINGA PERFUSORA 20 mL)	UNIDAD	400
24	SET DE INFUSION (LINEA DE EXTENSION Y JERINGA PERFUSORA 50 mL)	UNIDAD	400
25	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE 1 DET	UNIDAD	100000
26	TUBO DE ASPIRACION TRANSPARENTE 5/16 in X 7/16 in X 3.0 m	UNIDAD	1800





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS, BIENES A CONTRATAR

- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

3.1 Descripción y cantidad de los bienes (item paquete)

3.1.1. Embalaje

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento.
- Cajas debidamente rotuladas, indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento (en caso aplique).

3.1.2. Rotulado

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediato (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N° 016-2011- SA y Decreto Supremo 029-2015-SA), y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

3.1.3. Garantía comercial

Alcance de la garantía; Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, incluye la reposición del bien.
Periodo de Garantía: Por el tiempo de doce (12) meses.

3.2 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.2.1. Lugar

La entrega de los bienes será en el Almacén de Farmacia del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, ubicado en la Av. 28 DE JULIO S/N - Punchana, provincia Maynas y departamento de Loreto; de lunes a viernes en el horario de 07:00 am a 1:00 pm.

3.2.2. Plazo

Las entregas se realizarán en forma continua e ininterrumpida de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria, durante el periodo de doce (12) meses o hasta la culminación del total contratado.

El plazo para la primera entrega; se realizará a los cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al correo electrónico señalado por el contratista, las siguientes entregas serán de acuerdo a la necesidad y requerimiento del área usuaria.



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



CRONOGRAMA DE ENTREGA /Referencial

ANEXO N.º 02

3.3. Requisitos y Recursos del proveedor

3.3.1. Requisitos del proveedor (Los cuales debe acreditar con copia simple, según corresponda)

- a. Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario.
Otorgado por la ANM (DIGEMID), además, las resoluciones de modificación o autorización, en tanto esta tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptarán productos cuyo registro Sanitario este suspendido o cancelado.
- b. Certificado de análisis y/o Declaración de Conformidad u otro documento en el que el fabricante declara las pruebas a las que se ha sometido al producto, indicando las normas estandarizadas internacionales, para garantizar así la funcionalidad del mismo tales como: esterilidad, toxicidad, gestión de riesgo, seguridad eléctrica, entre otras (en idioma castellano, en original o copia simple).
- c. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del Laboratorio Fabricante (CBPM). (En idioma castellano, original o copia simple)
Se establece también el Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen como documentos equivalentes del certificado de buenas prácticas de manufactura.
- d. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (copia simple)
- e. Declaración Jurada de compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos

3.4. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

3.4.1 Conformidad de los bienes

3.4.1.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción será otorgada por el jefe de Almacén.
La conformidad será otorgada por el responsable del Servicio de Farmacia.

Para dar la conformidad de la recepción el contratista deberá entregar los documentos mínimos exigidos, por tanto, debe contener la siguiente documentación:

- Control de análisis de los Lotes entregados (a requerimiento del área usuaria).
- Registro Sanitario vigente.
- Guía de Remisión.

06	495701490073	23053	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 12 FR X 15 cm	UNIDAD	<p>EMPAQUE: Empaque individual y transparente. Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto</p> <p>Peel open</p> <p>Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes</p> <p>Rotulado acorde a su registro sanitario.</p> <p>Que adjunte instrucciones de uso</p> <p>MATERIAL:</p> <p>CATETER: Poliuretano de uso clínico, bio compatible en forma de jota, que se adapte a la anatomía de la vena.</p> <p>Acabado libre de rebabas y aristas cortantes</p> <p>Condición Biológica: Estéril, atóxico, apirógeno, no trombogénico.</p> <p>GUIA :</p> <p>Flexible de acero inoxidable punta en jota y dispensador ergonómico.</p> <p>AGUJA INTRODUCTORA: De acero inoxidable</p> <p>DILATADORES: Plástico</p> <p>CARACTERÍSTICA</p> <p>CATETER: Catéter doble lumen con el cuerpo del catéter curvado para acceso yugular. Radiopaco que conserve y mantenga la forma original. No debe de acodarse. Con punta única y con agujeros a 360° para evitar obstrucción. Con dispensador ergonómico. Con tiempo de permanencia no menor de 10 días.</p> <p>GUIA:</p> <p>Flexible con punta en jota y dispensador ergonómico. Que no se deforme, desintegre o rompa durante su uso. No debe lesionar tejidos durante su uso.</p> <p>DILATADORES: Adaptable al diámetro interno del catéter</p> <p>Registros Sanitarios Vigentes.</p> <p>La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad contratante; asimismo, para el caso de suministros periódicos de un mismo lote, los productos podrán ser aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.</p>	300
07	495700742910	35296	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 7.5 - UNIDAD -	UNIDAD	<p>La CPAP de burbuja es una estrategia de ventilación no invasiva para los recién nacidos.</p> <p>Características específicas</p> <p>Sistema de Presión Positiva Continua en las vías aéreas nasal N° 7.5 (CPAP) neonatal, cuyas partes deberán estar perfectamente acopladas.</p> <p>Blender, mezclador de aire y oxígeno, con ajuste del porcentaje de concentración de oxígeno de 21% a 100%.</p> <p>Flujometro que permita controlar el suministro al paciente hasta 10LPM como mínimo.</p> <p>Humidificador-calentador servocontrolado con sistema de sensado de línea aérea y todos sus accesorios. Con alarma de niveles de humidificación fuera de rango programado.</p> <p>Recipiente generador, con presión ajustable de 3 a 10 cm H2O o rango más amplio.</p> <p>Juego completo de circuito CPAP nasal, que incluye las siguientes partes: tubuladuras, válvula limitadora de presión, cámara humidificadora, recipiente generador, así como 10 cánulas nasales o progs, cuyos tamaños serán definidos por el usuario.</p> <p>Juegos de gorros que incluye cuatro (4) tamaños diferentes, cuyas cantidades serán definidas por el usuario.</p> <p>Cascos cefálicos de tamaño diferentes (prematuro y recién nacido a término) con sus respectivas tubuladuras de conexión.</p>	100
08	495700742911	35297	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 9 - UNIDAD -	UNIDAD	<p>La CPAP de burbuja es una estrategia de ventilación no invasiva para los recién nacidos.</p> <p>Características específicas</p> <p>Sistema de Presión Positiva Continua en las vías aéreas nasal N° 9.0 (CPAP) neonatal, cuyas partes deberán estar perfectamente acopladas.</p> <p>Blender, mezclador de aire y oxígeno, con ajuste del porcentaje de concentración de oxígeno de 21% a 100%.</p> <p>Flujometro que permita controlar el suministro al paciente hasta 10LPM como mínimo.</p> <p>Humidificador-calentador servocontrolado con sistema de sensado de línea aérea y todos sus accesorios. Con alarma de niveles de humidificación fuera de rango programado.</p> <p>Recipiente generador, con presión ajustable de 3 a 10 cm H2O o rango más amplio.</p> <p>Juego completo de circuito CPAP nasal, que incluye las siguientes partes: tubuladuras, válvula limitadora de presión, cámara humidificadora, recipiente generador, así como 10 cánulas nasales o progs, cuyos tamaños serán definidos por el usuario.</p> <p>Juegos de gorros que incluyen cuatro (4) tamaños diferentes, cuyas cantidades serán definidas por el usuario.</p> <p>Cascos cefálicos de tamaño diferentes (prematuro y recién nacido a término) con sus respectivas tubuladuras de conexión.</p> <p>Monitor de oxígeno ambiental con rango de medición de 21% a 100% de concentración de oxígeno. Con alarmas de alta</p>	120
09	583600220003	30796	CLORHEXIDINA 0.05 g/100 mL 250 mL	JABON	<p>Ingrediente farmacéutico activo - IFA GLUCONATO DE CLORHEXIDINA Concentración 0.05g Forma farmacéutica SOLUCIÓN, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: solución y solución tópica. Vía de administración 1. TÓPICA Calidad El medicamento debe cumplir con los atributos de calidad autorizados en su registro sanitario.</p> <p>Registros Sanitarios Vigentes.</p> <p>La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad contratante; asimismo, para el caso de suministros periódicos de un mismo lote, los productos podrán ser aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses. El dispensador deberá estar incluido en el costo final del producto.</p> <p>Desinfectante de agua de beber a base de peróxido de hidrógeno potenciado con ion plata. Mayor estabilidad y efectividad que su homólogo sin ion plata. Se puede utilizar como desincrustante de depósitos, tuberías, bebederos y chupetes.</p>	1500
10	495700340101	36895	DESINFECTANTE PEROXIDO DE HIDROGENO 6% CON IONES DE PLATA - SOLUCI - 1 L	UNIDAD	<p>Formulación: Líquido.</p> <p>Composición: Peróxido de hidrógeno 6%; Ión de plata y Excipientes c.s.p. 100%.</p> <p>Aplicación: Dosis higienizante y descontaminante de 10-30 ml/1000 L de agua.</p> <p>Acción desincrustante en depósitos, tuberías, bebederos y chupetes a dosis de 1-2 l/100 L de agua.</p> <p>Plazo de seguridad: No tiene.</p> <p>Presentación: Envase de frasco por 1 litro</p> <p>Unidad de medida: caja</p>	200
11	495700250300	29682	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 30 cm X 9.1 m APROX. 5 CORTES	UNIDAD	<p>Características:</p> <p>De plástico microperforado, transparente. Fácil de adherir a la piel del paciente. Adaptable, cómodo y flexible.</p> <p>Hipoalergénico. Libre de látex Que facilite su rasgado horizontal y vertical.</p>	4000



12	495701710012	11235	ESPONJA HEMOSTATICA DE COLAGENO 10 cm X 12 cm - UNIDAD -	UNIDAD	<p>Descripcion Producto fabricado de colágeno absorbente e implantable de origen bovino o porcino, color blanco, estéril y atóxico, exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. Es esterilizado por Óxido de Etileno y protegido en un sobre grado quirúrgico el cual asegura su inocuidad al momento de su uso.</p> <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantiza la buena absorción y hemostasia. • De consistencia compacta, no se disgrega ante la inmersión de fluidos, con alta capacidad de absorción y adherencia a los tejidos. • Convertido en lámina flexible responsable de su actividad hemostática y estructura uniforme porosa, absorbe un volumen de sangre de varias veces sus pesos. • Brinda una matriz para la adherencia plaquetaria y formación del coágulo. • Permite un tratamiento óptimo de heridas luego de ser aplicado en una cavidad quirúrgica. • Puede ser aplicado por ambos lados. • No es necesario fijarlo. • Fácil de recortar y moldear. • Rápida integración con el tejido. • Se puede usar seco o mojado con suero salino estéril, mantiene su integridad una vez humedecido. <p>Indicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sangrado capilar • Hemorragia en sábana • Hemostasia de la punción en hemodiálisis. • Limpiar el ombligo con un movimiento de rotación alrededor del mismo. • Como método complementario en otras técnicas de hemostasia. 	300
13	582900050008	25150	FACTOR IX CONCENTRADO HUMANO 500 UI	INYECCION	<p>Composición cualitativa y cuantitativa Principio activo: factor IX humano de coagulación. Cada vial con polvo para solución inyectable contiene nominalmente 500 UI de factor IX humano de coagulación. 1 ml de solución de IMMUNINE contiene aproximadamente 120 UI/ml de factor IX humano de coagulación después de la reconstitución con 5 ml de agua esterilizada para preparaciones inyectables. La potencia de factor IX (UI) se determina por el método de coagulación de una etapa de la Farmacopea Europea.</p>	100
14	493700190128	22626	FILTRO ANTIBACTERIAL VIRAL + INTERCAMBIADOR DE CALOR HUMEDAD ADULTO PARA CI	UNIDAD	<p>EMPAQUE - Individual. - Que garantice la integridad del producto. - Peri Open o Tear open - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. - Rotulado: Según bases.</p> <p>MATERIAL - Mixto, polímero y membrana hidrofóbica filtrante mecánica o electrostática de uso clínico hospitalario. - Casco o cubierta libre de látex. - Corrugado libre de látex. - Acabado De bordes redondeados, libre de rebabas y aristas cortantes. - Condición biológica: Estéril o aséptico, atóxico, hipoaérgico.</p> <p>CARACTERISTICA - Conector cónico con el paciente: hembra 15 mm y macho 22 mm - Con conector cónico para ventilador hembra 22 mm y macho 15 mm - Todas las conexiones deben asegurar exactitud y precisión durante su uso. - Membrana filtrante fija al interior de la carcasa, con eficacia de filtración mayor o igual a 99.99% y evitar el pasaje de virus/bacterias con diámetro igual o mayor de 0.02 micras, sustentada con trabajos de laboratorio que demuestran dicha efectividad (se aceptará técnicas o metodologías propias del fabricante). - La resistencia al flujo debe ser menor o igual de 2.5 cm de H₂O a 60 litros por minuto - Rango de volumen tidal: mínimo de 150 a 300 ml, máximo de 1000 a 1500 ml. - Espacio muerto menor o igual a 70 cc. - Con corrugado no mayor a 10 cm. Con conexiones de 15 mm y 22 mm - Peso menor o igual a 35 gr. (sin el corrugado)</p>	4000
15	493700190030	30219	FILTRO ANTIBACTERIANO PARA VENTILADOR MECANICO	UNIDAD	<p>EMPAQUE - Individual. - Que garantice la integridad del producto. - Peri Open o Tear open - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. - Rotulado: Según bases.</p> <p>MATERIAL - Mixto, polímero y membrana hidrofóbica filtrante mecánica o electrostática de uso clínico hospitalario. - Casco o cubierta libre de látex. - Corrugado libre de látex. - Acabado De bordes redondeados, libre de rebabas y aristas cortantes. - Condición biológica: Estéril o aséptico, atóxico, hipoaérgico.</p> <p>CARACTERISTICA - Conector cónico con el paciente: hembra 15 mm y macho 22 mm - Con conector cónico para ventilador hembra 22 mm y macho 15 mm - Todas las conexiones deben asegurar exactitud y precisión durante su uso. - Membrana filtrante fija al interior de la carcasa, con eficacia de filtración mayor o igual a 99.99% y evitar el pasaje de bacterias con diámetro igual o mayor de 0.02 micras, sustentada con trabajos de laboratorio que demuestran dicha efectividad (se aceptará técnicas o metodologías propias del fabricante). - La resistencia al flujo debe ser menor o igual de 2.5 cm de H₂O a 60 litros por minuto - Rango de volumen tidal: mínimo de 150 a 300 ml, máximo de 1000 a 1500 ml. - Espacio muerto menor o igual a 70 cc. - Con corrugado no mayor a 10 cm. Con conexiones de 15 mm y 22 mm - Peso menor o igual a 35 gr. (sin el corrugado)</p>	2000
16	2000150737	30588	FRASCO COLECTOR PARA MUESTRA DE ORINA CON TAPA 100 mL	UNIDAD	<p>Descripcion Frasco para recolección muestra de orina (parcial de orina), capacidad de 100cc., clarificado para evidenciar turbulencia y definición visual de la muestra, tapa rosca hermética para evitar filtraciones, etiqueta con información del paciente y código de barras. Vida Útil: Desechable no Percedero</p>	10000
17	584200140001	04058	INMUNOGLOBULINA ANTI D - 300 ug - INYECT - 2 mL	INYECCION	<p>Ingrediente farmacéutico activo - IFA INMUNOGLOBULINA ANTI D Concentración 300 µg o 1500 UI Forma farmacéutica INYECTABLE, comprende a la forma farmacéutica polvo para solución inyectable y solución inyectable. Vía de administración INTRAVENOSA y/o INTRAMUSCULAR Calidad: El producto debe cumplir con los atributos de calidad autorizados en su registro sanitario. Registros sanitarios vigentes, según Decreto Supremo N° 016-2011-SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias. La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad contratante; asimismo, para el caso de suministros periódicos de un mismo lote, los productos podrán ser aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.</p>	30



18	495700741997	23089	JUEGO CIRCUITO CORRUGADO ADULTO DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Polímetro de uso hospitalario a los estándares internacionales de calidad. • Circuito corrugado adulto construido con tubo flexible, liviano, transparente. • Longitud, con doble extremidad extendible hasta dos metros • Material libre de látex. • Conector de sistema de auto sellado con tapón de protección para prevenir infección. • Conector de 22 m adaptable a nebulizador. • Nebulizador de 3.5 u de rápido suministro a un flujo de 8 lpm. • Filtro antibacterial descartable. • Las conexiones cumplen con estándar ISO. • Todos los circuitos contienen puerto de capnografía. <p>2. ROTULADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rotulado de acuerdo al DS 016-2011-SA • Con impresiones de caracteres indelebles fácilmente legibles y visibles de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. • El rotulado deber ir en los envases inmediato y mediato. <p>3. ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empaque individual que garantice las propiedades físicas del producto. • Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. • Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. • Sellado hermético periméricamente. <p>4. ENVASE MEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cajón de cartón u otro material (plástico) resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución. <p>5. CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, atoxico e hipoalergénico.</p> <p>6. FECHA DE VENCIMIENTO</p> <p>Mayor a 24 meses.</p> <p>Registros Sanitarios Vigentes, según Decreto Supremo N° 016- 2011/SA, "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias. La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad contratante; asimismo, para el caso de suministros periódicos de un mismo lote, los productos podrán ser aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.</p>	400
19	495700741998	23091	JUEGO CIRCUITO CORRUGADO PEDIATRICO DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO	UNIDAD	<p>MATERIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Polímetro de uso hospitalario a los estándares internacionales de calidad. • Circuito corrugado adulto construido con tubo flexible, liviano, transparente. • Longitud, con doble extremidad extendible hasta dos metros • Material libre de látex. • Conector de sistema de auto sellado con tapón de protección para prevenir infección. • Conector de 22 m adaptable a nebulizador. • Nebulizador de 3.5 u de rápido suministro a un flujo de 8 lpm. • Filtro antibacterial descartable. • Las conexiones cumplen con estándar ISO. • Todos los circuitos contienen puerto de capnografía. <p>8. ROTULADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rotulado de acuerdo al DS 016-2011-SA • Con impresiones de caracteres indelebles fácilmente legibles y visibles de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. • El rotulado deber ir en los envases inmediato y mediato. <p>9. ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empaque individual que garantice las propiedades físicas del producto. • Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. • Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. • Sellado hermético periméricamente. <p>10. ENVASE MEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cajón de cartón u otro material (plástico) resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución. <p>11. CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, atoxico e hipoalergénico.</p> <p>12. FECHA DE VENCIMIENTO</p> <p>Mayor a 24 meses.</p> <p>La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad contratante; asimismo, para el caso de suministros periódicos de un mismo lote, los productos podrán ser aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.</p>	380
20	493700141906	24148	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI ADULTO	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con autorización sanitaria de funcionamiento y BPA vigente - Contar con registro sanitario vigente - Contar con protocolo de analisis por cada lote producto - Fecha de vencimiento mínima de 2 años 	4000
21	585400970010	30788	LIDOCAINA + SULFADIAZINA DE PLATA - 600 mg + 1 g/100 g - CREMA - 500 g	CREMA	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con autorización sanitaria de funcionamiento y BPA vigente - Contar con registro sanitario vigente - Contar con protocolo de analisis por cada lote producto - Fecha de vencimiento mínima de 2 años 	700
22	351000025841	35567	PEROXIDO DE HIDROGENO PARA ESTERILIZACION 10 mL	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con autorización sanitaria de funcionamiento y BPA vigente - Contar con registro sanitario vigente - Contar con protocolo de analisis por cada lote producto - Fecha de vencimiento mínima de 2 años 	360
23	495701440157	25967	SET DE INFUSION (LÍNEA DE EXTENSION Y JERINGA PERFUSORA 20 mL)	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con autorización sanitaria de funcionamiento y BPA vigente - Contar con registro sanitario vigente - Contar con protocolo de analisis por cada lote producto - Fecha de vencimiento mínima de 2 años 	400
24	495701440216	33269	SET DE INFUSION (LINEA DE EXTENSION Y JERINGA PERFUSORA 50 mL)	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con autorización sanitaria de funcionamiento y BPA vigente - Contar con registro sanitario vigente - Contar con protocolo de analisis por cada lote producto - Fecha de vencimiento mínima de 2 años 	400



25	351100020524	12520	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE 1 DET	UNIDAD	<p>DESCRIPCIÓN - Individual o múltiple - Que garantice las propiedades físicas y químicas del producto. - Rotulado: Según bases.</p> <p>MATERIAL - Cinta flexible - Libre de rebabas y aristas cortantes - Condición biológica: Aséptica.</p> <p>CARACTERÍSTICA - Con área de recepción de la muestra de sangre: capilar, venosa, arterial. - Que tenga la sensibilidad y especificidad del método enzimático. - Volumen de muestra de 0.5 microlitros - 2 microlitros. - Tiempo de medición menor o igual a 30 segundos. - Rango de medición: Límite inferior de 20 mg/dl o menos Límite superior de 400 mg/dl o más - Que el hematocrito del paciente entre 20 y 65% 6 más, no interfiera con el método. - El principio de la prueba será fotométrico (reacción química) y/o amperométrico (electroquímico).</p> <p>DIMENSIONES Presentación: Por 25 unidades Por 50 unidades Por 100 unidades</p>	100000
26	495700620179	27612	TUBO DE ASPIRACION TRANSPARENTE 5/16 in X 7/16 in X 3.0 m	UNIDAD	<p>- Contar con autorización sanitaria de funcionamiento y BPA vigente</p> <p>- Contar con registro sanitario vigente</p> <p>- Contar con protocolo de analisis por cada lote producto</p> <p>- Fecha de vencimiento minima de 2 años</p>	1800



3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.2 INTERNAMIENTO DE LOS BIENES (Lugar)

El internamiento del suministro de los bienes se efectuará según cronograma de entrega y de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas en el Almacén Especializado de Farmacia del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", sito en la Av. 28 de Julio S/N Punchana – Maynas – Loreto (Iquitos).

3.1.3 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de prestación del suministro de bienes (ejecución contractual) es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo y/o notificación de la O/C correspondiente, o cuando se alcance el monto total del contrato respectivo, lo que ocurra primero.

Asimismo, el plazo de entrega de los suministros es:

Paquete 01, Líneas Para Bomba de Infusión	Veinte (20) días calendario
Paquete 02, Cartuchos P/Analiz. Gases Art. y Elect....	Cinco (05) días calendario
Paquete 03, Soluciones Para Nutrición Parenteral	Cada Dos (02) días calendario (Interdiaria)
Paquete 04, Dispositivos Médicos P/Neurocirugía:	Cinco (05) días calendario
Paquete 05, Insumos Traumatológicos:	Cinco (05) días calendario
Paquete Nro. 06: Catéteres Venosos Para Infusión	Veinte (20) días calendario
Paquete Nro. 07: Productos Farmacéut y Sanitarios	Veinte (20) días calendario
Paquete Nro. 08: Insumos Médicos	Veinte (20) días calendario
Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos:	Veinte (20) días calendario

Se precisa que el plazo de entrega se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra correspondiente y acorde a la frecuencia programada por La Entidad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

3.1.4 CRONOGRAMA DE ENTREGA

La atención de los suministros se hará en entregas o prestaciones parciales, según cronograma de entrega, las mismas que son referenciales debido a que están sujetas a la real necesidad de La Entidad y descrita en el Capítulo III de la presente sección de estas Bases Administrativas.

3.1.5 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

Las coordinaciones durante la ejecución del contrato serán realizadas con el Responsable del Dpto. de Farmacia de la Entidad y las Áreas Usuarias.

Asimismo, quien **otorgará la recepción de la prestación**, de conformidad con el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es el responsable de **ALMACÉN ESPECIALIZADO**.

Por otro lado, el responsable del **SERVICIO DE FARMACIA** de la Entidad, **emitirá la conformidad de la prestación efectuada** (Sólo para el caso del Paquete Nro. 05: Insumos Traumatológicos, la Conformidad será otorgada por el Especialista Traumatólogo de éste Hospital Regional de Loreto).

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De La Habilitación Del Proveedor

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.

Otorgado por la ANM (DIGEMID), además, las resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la

información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptarán productos cuyo registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

Certificado de análisis y/o Declaración de Conformidad u otro documento en el que el fabricante declara las pruebas a las que se ha sometido al producto, indicando las normas estandarizadas internacionales, para garantizar así la funcionalidad del mismo tales como: esterilidad, toxicidad, gestión de riesgo, seguridad eléctrica, entre otras (en idioma castellano, en original o copia simple).

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del Laboratorio Fabricante (CBPM). (En idioma castellano, original o copia simple) Se establece también el Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen como documentos equivalentes del certificado de buenas prácticas de manufactura.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (copia simple)

b) De La Experiencia Del Proveedor En La Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Paquete 01	S/. 2'500,000	(Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles)
Paquete 02	S/. 370,000	(Trescientos Setenta Mil y 00/100 Soles)
Paquete 03	S/. 500,000	(Quinientos Mil y 00/100 Soles)
Paquete 04:	S/. 110,000	(Ciento Diez Mil y 00/100 Soles)
Paquete 05:	S/. 940,000	(Novecientos Cuarenta Mil y 00/100 Soles)
Paquete 06:	S/. 185,000	(Ciento Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Soles)
Paquete 07:	S/. 88,000	(Ochenta y Ocho Mil y 00/100 Soles)
Paquete 08:	S/. 195,000	(Ciento Noventa y Cinco Mil y 00/100 Soles)
Prod. Farm. y Disp Méd	S/. 200,000	(Doscientos Mil y 00/100 Soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Paquete 01 Líneas de Infusión para Bombas de Infusión en general
- Paquete 02 Material Médico en General
- Paquete 03 Medicamentos de Soluciones Parenterales
- Paquete 04: Implantes Protésicos y Material Médico para Neurocirugía.
- Paquete 05: Insumos/Dispositivos Médicos utilizados especialidad de traumatología.
- Paquete 06: Dispositivos Médicos en General
- Paquete 07: Productos Farmacéuticos y Sanitarios en General
- Paquete 08: Dispositivos Médicos en General
- Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos: Productos Farmacéuticos en general

c) Otras Consideraciones

Garantía Comercial y Compromiso De Canje y/o Reposición Por Defectos o Vicios Ocultos

Los productos ofertados deben tener una **garantía comercial mínima de doce (12) meses**, computados a partir de la recepción conforme de entrega del Área Usuaria de Hemodiálisis y el responsable del Almacén de Farmacia del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias". Cabe señalar que la responsabilidad del contratista será igual al tiempo de la garantía ofertada.

Asimismo, durante el período de ejecución contractual el compromiso de **reponer / reemplazar / subsanar / corregir** operará en caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto, o de comprobarse la alteración de las mismas y que no fuera detectada al momento de su ingreso a almacén. El producto canjeado tendrá

fecha de expiración igual o mayor a lo ofertado en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje será efectuado a solo requerimiento de La Entidad, en un plazo no mayor a Quince (15) días calendario (Salvo caso de Solución de Nutrición Parenteral, cuya reposición deberá ser no mayor a 02 días calendario) de notificada la observación al correo electrónico consignado en el Anexo 01 y no generará gastos adicionales a los pactados con La Entidad (**Anexo Nro. 11**)

El canje será efectuado por la totalidad del medicamento, insumo médico o NPT que no hubiese sido consumido antes de la fecha de expiración.

El producto canjeado o repuesto tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el referido proceso de selección.

Respecto al Paquete de Soluciones de Nutrición Parenteral

Para la administración de las SNPT, El Contratista deberá enviar filtros para la aplicación de las mismas.

Respecto al Paquete de Medicamentos e Insumos médicos

Se modifica el plazo de entrega, de 05 días calendarios a 20 días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la O/C respectiva y durante el plazo de ejecución contractual.

Respecto al Paquete de Líneas de Infusión

Se modifica el plazo de entrega a 20 días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la O/C respectiva y durante el plazo de ejecución contractual.

Las áreas usuarias solicitarán el mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas, cada 3 meses cuyo gasto deberá ser asumido por la empresa adjudicada.

Respecto al Paquete de Cartuchos de Gases Arteriales

Las áreas usuarias solicitarán el mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas, cada 3 meses cuyo gasto deberá ser asumido por la empresa adjudicada.

Respecto al Paquete Insumos Traumatológicos

De los productos traumatológicos se realizará canjes monto por monto de aquellos cuya rotación es mínima. Los materiales de Instrumentación deben estar disponibles en todo momento, en calidad de préstamo, incluidas las BROCAS de diferentes medidas, es decir según sea la necesidad (Se adjunta Set/Kit de instrumental Traumatológico)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario. Otorgado por la ANM (DIGEMID), además, las resoluciones de modificación o autorización, en

tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptarán productos cuyo registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

Certificado de Análisis y/o Declaración de Conformidad u otro documento en el que el fabricante declara las pruebas a las que se ha sometido al producto, indicando las normas estandarizadas internacionales, para garantizar así la funcionalidad del mismo tales como: esterilidad, toxicidad, gestión de riesgo, seguridad eléctrica, entre otras (en idioma castellano, en original o copia simple).

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del Laboratorio Fabricante (CBPM). (En idioma castellano, original o copia simple. Se establece también el Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen como documentos equivalentes del certificado de buenas prácticas de manufactura.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento

Certificación De Calidad En La Preparación De Mezclas De Nutrición Parenteral, de acuerdo a la normativa USP vigente. (Caso Paquete Nro. 03)

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, otorgado por la ANM (DIGEMID),

Copia del Certificado de Análisis y/o Declaración de Conformidad según lo autorizado en su registro sanitario

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del Laboratorio Fabricante (CBPM) emitido por la ANM (fabricante nacional) o autoridad competente equivalente del país de origen autorizado por la ANM (extranjero)

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor emitida por el ANM o ARM, según corresponda.

Copia de la Certificación De Calidad En La Preparación De Mezclas De Nutrición Parenteral, de acuerdo a la normativa USP vigente. (Caso Paquete Nro. 03)

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p><u>Paquete 01</u> S/. 2'500,000 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles) <u>Paquete 02</u> S/. 370,000 (Trescientos Setenta Mil y 00/100 Soles) <u>Paquete 03</u> S/. 500,000 (Quinientos Mil y 00/100 Soles)</p> <p><u>Paquete 04:</u> S/. 110,000 (Ciento Diez Mil y 00/100 Soles)</p> <p><u>Paquete 05:</u> S/. 940,000 (Novecientos Cuarenta Mil y 00/100 Soles) <u>Paquete 06:</u> S/. 185,000 (Ciento Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Soles) <u>Paquete 07:</u> S/. 88,000 (Ochenta y Ocho Mil y 00/100 Soles) <u>Paquete 08:</u> S/. 195,000 (Ciento Noventa y Cinco Mil y 00/100 Soles) <u>Prod. Farm. y Disp Méd</u> S/. 200,000 (Doscientos Mil y 00/100 Soles)</p> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <p><u>Paquete 02</u> (Cartuchos P/Analizadores Gases Art. y Electrolitos) S/. 40,000 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles) <u>Paquete 03</u> (Soluciones Para Nutrición Parenteral): S/. 60,000 (Sesenta Mil y 00/100 Soles)</p> <p><u>Paquete 04:</u> (Dispositivos Médicos Para Neurocirugía): S/. 13,000 (Trece Mil y 00/100 Soles)</p> <p><u>Paquete 06:</u> (Catéteres Venosos Para Infusión) S/. 20,000 (Veinte Mil y 00/100 Soles) <u>Paquete 07:</u> (Productos Farmacéuticos y Sanitarios) S/. 10,000 (Diez Mil y 00/100 Soles) <u>Paquete 08:</u> (Insumos Médicos) S/. 20,000 (Veinte Mil y 00/100 Soles) <u>Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos:</u> S/. 50,000 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles)</p> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p><u>Paquete 01</u> Líneas de Infusión para Bombas de Infusión en general <u>Paquete 02</u> Material Médico en General <u>Paquete 03</u> Medicamentos de Soluciones Parenterales</p> <p><u>Paquete 04:</u> Implantes Protésicos y Material Médico para Neurocirugía.</p> <p><u>Paquete 05:</u> Insumos o Dispositivos Médicos utilizados para la especialidad de traumatología. <u>Paquete 06:</u> Dispositivos Médicos en General <u>Paquete 07:</u> Productos Farmacéuticos y Sanitarios en General <u>Paquete 08:</u> Dispositivos Médicos en General <u>Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos:</u> Productos Farmacéuticos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

12 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

13 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

14 De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

15 De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-HRL-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-HRL-CS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

19 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

20 Ibídem.

21 Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-HRL-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-HRL-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-HRL-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-HRL-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] 23
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] 24
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

23 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

24 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

25 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-HRL-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-HRL-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-HRL-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										
5										

28 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

29 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

30 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

31 Se refiere al monto los contratos ejecutados incluidos adicionales y reducciones, de ser el caso.

32 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

33 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-HRL-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-HRL-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL
Y
COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN
POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-HRL-CS
Presente. -

Estimados Señores:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que:

- Garantizo la buena calidad y autenticidad de los bienes ofertados, los mismos que tienen una vigencia de Doce (12) meses, computados a partir del día siguiente de su recepción conforme de entrega:
- Asimismo, durante el período de ejecución contractual nos comprometemos a **reponer / reemplazar / subsanar / corregir** en caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto, o de comprobarse la alteración de las mismas y que no fuera detectada al momento de su ingreso a almacén. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a lo ofertado en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.
- El canje será efectuado a solo requerimiento de La Entidad, en un plazo no mayor a Dos (02) días calendario de notificada la observación al correo electrónico consignado en el **Anexo 01** y no generará gastos adicionales a los pactados con La Entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**